



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“Impacto de los Procedimientos Administrativos y Legales ante
Hallazgos Arqueológicos en el Proyecto del Centro
Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso”**

Tesis para optar al Título de Administradora Pública

Profesor Guía
PELAYO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Estudiante
PAULA IBARRA CASTILLO

Valparaíso, 2025

Resumen

Este trabajo de tesis busca analizar los procedimientos administrativos y legales que se activan ante la presencia de restos arqueológicos en proyectos de infraestructura pública en su etapa de ejecución.

Para ello se abordan diferentes variables y dimensiones de análisis en un estudio de caso, para comprender de qué manera influyen estos procedimientos en el contexto patrimonial y en proyectos de obras estratégicas, como el caso de estudio del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso.

Las conclusiones resaltan las problemáticas encontradas en la investigación pero que permitieron el desarrollo de las recomendaciones en el marco de la Administración Pública.

Palabras Clave: Hallazgos arqueológicos; procedimientos administrativos; Ley de Monumentos Nacionales; gestión de hallazgos arqueológicos; eficiencia; coordinación institucional; paralización de obras; y descentralización.

Agradecimientos

*Ángel de la guarda
dulce compañía
no me desampares
ni de noche ni de día
ni en la hora de mi muerte.*

Agradezco profundamente a todas y todos esos angelitos que me acompañaron, cuidaron y sostuvieron durante este camino hacia la obtención de mi título universitario.

Gracias a mis pequeñitxs, Gabriel y Mila por ser tan dulces, pacientes y cariñosos. Gracias por llenar de risas mis días de estudio y portarse tan bien mientras trabajaba. Los amo.

Gracias a mi mamá, por estar siempre, con ese amor incondicional que hace todo un poco más posible.

Gracias a mi papá, cuya compañía encontró otras formas de quedarse conmigo. Su cariño y fuerza siguen apareciendo en esos momentos en que más lo necesito.

Gracias a mis hermanitas, por su contención, apoyo y la sabiduría con la que me han acompañado.

Gracias, amigas adoradas, por cobijarme siempre y recordarme, una y otra vez, que puedo contar con ustedes.

Gracias a la Marce, por enseñarme tanto, por valorar mi trabajo siempre y por impulsarme a crecer con confianza y curiosidad.

Gracias a mis profesores, por alentarme a seguir adelante con esta investigación, incluso cuando reunir la información parecía difícil.

Y, por supuesto, gracias a todas las personas que aportaron con su granito de arena a este trabajo de tesis. Este camino me recordó que ningún logro es enteramente individual y que todo mérito también se construye gracias al cuidado, tiempo, la generosidad y el trabajo de quienes forman parte de nuestra vida: la familia, las amistades, las y los profesores y tantas otras personas.

Quizás esa sea, también, una de las enseñanzas más valiosas de la Administración Pública: comprender que el bienestar nunca es obra solitaria, sino el resultado de esfuerzos compartidos, de redes de apoyo y del compromiso cotidiano de quienes trabajan, muchas veces, de manera silenciosa, por el bien común.

Porque, al final, servir a los demás también es una forma de cuidar, y cuidar siempre ha sido una tarea compartida.

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1: Introducción	6
1.1 Contextualización del Tema	6
1.2 Alcance de la Investigación	6
1.3 Formulación del Problema	7
1.4 Objetivos de la Investigación	8
1.4.1 Objetivo General	8
1.4.2 Objetivos Específicos	8
CAPÍTULO 2: Marco Conceptual	10
2.1 Definiciones sobre Procedimientos Administrativos y Legales ante Hallazgos Arqueológicos	10
2.2 Coordinación Interinstitucional	12
2.3 Eficiencia en los Procedimientos Administrativos	12
2.4 Barreras y Facilitadores aplicados a la Administración Pública	13
2.5 Rol de la Administración Pública en la Gestión de Bienes Patrimoniales	13
CAPITULO 3: Marco Normativo	15
3.1 Ley de Monumentos Nacionales y Normativa Vigente	15
3.2 Ley de Bases Generales del Medio Ambiente	16
3.3 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N°40/2012)	17
3.4 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC)	18
CAPÍTULO 4: Marco Institucional	21
4.1 Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)	21
4.1.1 Organigrama de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales	22
4.1.2 Oficina Técnica Regional de Valparaíso	22
4.2 Sistema Nacional de Inversión (SNI)	23
4.3 Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Valparaíso	24
4.4 Gobierno Regional de Valparaíso	25
4.4.1 División de Infraestructura y Transporte Valparaíso	26
4.2 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso	26
4.5 Universidad de Valparaíso (UV)	27
4.6 BROTEC Construcción Spa	28

CAPÍTULO 5: Metodología	30
5.1 Enfoque de la investigación.....	30
5.2 Diseño de la Investigación	30
5.3 Técnicas de Recolección de Datos	31
Consideraciones Éticas	32
CAPÍTULO 6: Resultados	33
6.1 Evento Clave: Descubrimiento del Hallazgo Arqueológico	33
6.1.1 Descripción del Evento y Reacciones Iniciales.....	33
6.1.2 Procedimientos Activados	35
6.1.3 Impacto Inicial en el Proyecto.....	38
6.1.4 Obstáculos o Facilitadores	38
CAPÍTULO 7: Discusión	43
7.1 Impacto de los Hallazgos Arqueológicos en la Administración Pública	43
7.2 Eficiencia de los Procedimientos Activados	43
7.3 Implicaciones para la Tramitación de Futuras Obras Públicas	44
¿Se requiere una nueva Ley de Patrimonio Cultural?	44
CAPÍTULO 8: Conclusiones y Recomendaciones	46
8.1 Conclusiones Generales	46
La Implementación de la Ley N°17.288 y la Necesidad de una Nueva Ley de Patrimonio Cultural	47
8.2 Recomendaciones	48
ANEXO 1 Entrevistas	50
Referencias	89
Fuentes Primarias: Entrevistas	90

CAPÍTULO 1: Introducción

1.1 Contextualización del Tema

Las iniciativas de inversión pública en Chile son fundamentales para el desarrollo de sectores como la salud, la educación, el trabajo y otros servicios esenciales que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Cada iniciativa, sin embargo, debe cumplir con una serie de normativas y requisitos, entre los cuales destaca, en el caso de obras de infraestructura, la obligación de abordar la arista arqueológica.

Debido a la diversidad geográfica y cultural de nuestro país, es posible dividirlo en macrozonas donde se pueden encontrar vestigios arqueológicos de gran valor patrimonial. Estos hallazgos están protegidos por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), cuyo rol es supervisar y garantizar la preservación de dichos bienes culturales.

La normativa exige que cualquier proyecto que requiera la remoción de suelo en áreas de valor patrimonial debe considerar en su planificación la inclusión de un arqueólogo o un profesional afín, de manera de identificar y gestionar los hallazgos arqueológicos que puedan encontrarse. Esta gestión incluye la aplicación de protocolos de detención, preservación y manejo de restos ya sea antropológicos, paleontológicos y/o arqueológicos, los cuales son supervisados y regulados por el Consejo de Monumentos Nacionales. Esto quiere decir que, ante la presencia de estos elementos en una zona de obras de infraestructura, estos pueden influir en los plazos contractuales establecidos al momento de licitar proyectos de inversión pública y, en la práctica, significan consecuencias económicas.

1.2 Alcance de la Investigación

Para efectos de esta tesis, se analizará la implementación de los procedimientos administrativos y legales activados ante los hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto de construcción del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, Ciudad de Valparaíso, Provincia Homónima, Región de Valparaíso.

- **Proyecto de Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**

El proyecto del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso (CINV) busca transformar el ex edificio Severín, un inmueble patrimonial ubicado en la calle Santiago Severín N°10, detrás de la Iglesia de La Matriz, casco histórico de Valparaíso, en un centro de investigación científica de vanguardia. El diseño contempla la construcción de un edificio de carácter contemporáneo, rescatando la fachada original del antiguo edificio, construido a comienzos de 1900 y destruido por un incendio en el año 2004. El proyecto fue aprobado en 2012, pero luego de una serie de tramitación

ligada a ello, fue recién en 2018 cuando comenzaron las obras de construcción. En octubre de ese mismo año, la Dirección de Arquitectura de Valparaíso del Ministerio de Obras Públicas (DAMOP), informó al Consejo de Monumentos Históricos (CMN) la identificación de dos hallazgos arqueológicos que correspondía a restos bioantropológicos y el segundo a estructuras fundacionales del antiguo edificio Severín. A raíz de esto, se paralizaron las faenas para dar curso a la implementación de medidas de manejo de los restos que corresponden a excavación arqueológica para la caracterización del sitio establecidos por el marco legal.

La caracterización arqueológica permitió identificar alrededor de dos grandes áreas de gran potencial arqueológico. Esto significó la paralización de las obras durante un año. Se logró reactivar por un tiempo breve, sin embargo, se volvió a paralizar el proyecto por completo, cerrando toda posibilidad de reanudar las faenas en el lugar. Esto, debido a diferentes motivos ligados a la gestión de hallazgos arqueológicos.

Este caso ofrece una oportunidad para analizar cómo se gestiona el equilibrio entre el desarrollo científico y la preservación del patrimonio arqueológico, identificando barreras y/o facilitadores que permitan mejorar la gestión de hallazgos arqueológicos para fortalecer la articulación entre desarrollo y patrimonio.

1.3 Formulación del Problema

En Chile, las obras de infraestructura en zonas patrimoniales enfrentan grandes desafíos debido a la alta posibilidad de encontrar restos arqueológicos durante su ejecución. Dichos restos arqueológicos están protegidos por la ley, lo que obliga la activación de procedimientos administrativos específicos que permitan resguardar el patrimonio cultural. Sin embargo, en muchos casos, estos hallazgos arqueológicos generan detenciones y retrasos en las obras, afectando tanto los plazos de término como los costos de ejecución. Pese a la existencia de normativa y protocolos diseñados para gestionar estos eventos, la respuesta pública no siempre es eficiente, lo que prolonga la paralización de las obras y genera tensiones entre los actores involucrados.

Este problema se evidencia en proyectos como la construcción del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, donde los hallazgos arqueológicos provocaron retrasos significativos en la etapa de ejecución, para luego paralizar la obra completamente hasta la fecha. Por el contrario, existen otras obras de construcción y/o de restauración en donde los procedimientos administrativos permiten una gestión eficiente, lo que posibilita avanzar o finalizar exitosamente el proyecto -como la construcción del Parque Barón o el proyecto de restauración de la Iglesia San Francisco de Barón. Estos dos casos se mencionan

únicamente como contraste ilustrativo del problema y no serán objeto de análisis en profundidad en esta tesis, cuyo alcance se circunscribe al estudio del caso CINV.

Este contraste evidencia las diferencias en la gestión institucional que merecen ser analizadas, y plantean interrogantes sobre la coordinación institucional, la claridad de los procedimientos y la capacidad de las instituciones públicas para responder de manera ágil y eficiente ante este contexto de desarrollo de obras estratégicas para la región y la preservación del patrimonio.

Desde la perspectiva de la administración pública, este tema es interesante de analizar, ya que afecta directamente la capacidad de las instituciones para gestionar recursos, la coordinación interinstitucional y la interacción con otros actores, la necesidad de encontrar equilibrio entre desarrollo y preservación cultural, y la obligación de cumplir con los marcos normativos. Además, se pone en evidencia la importancia de mejorar los procedimientos administrativos y legales, con el fin de garantizar que las obras de infraestructura puedan avanzar sin comprometer el resguardo del patrimonio arqueológico, contribuyendo a una gestión más eficiente y equilibrada, con resultados que permitan el desarrollo estratégico de proyectos de gran impacto socioeconómico que puedan dialogar con el patrimonio cultural.

- **Pregunta de investigación**

¿Cómo afectan los procedimientos administrativos y legales activados ante hallazgos arqueológicos en los tiempos de tramitación y la detención de obras?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Analizar la implementación de los procedimientos administrativos y legales activados ante hallazgos arqueológicos y su impacto en la tramitación y detención de obras del proyecto de construcción del CINV.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Describir la relación entre la gestión de hallazgos arqueológicos y el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana.
2. Describir los procedimientos administrativos y legales activados en la gestión de los hallazgos arqueológicos del proyecto CINV.
3. Identificar barreras y facilitadores en la gestión de hallazgos arqueológicos y su impacto en el desarrollo de la obra del CINV.
4. Determinar el impacto de los hallazgos arqueológicos en la gestión de las obras.

5. Dimensionar la capacidad de respuesta institucional y de la coordinación interinstitucional en la gestión de los hallazgos del proyecto CINV.
6. Proponer elementos de gestión que fortalezcan la articulación entre la presencia de hallazgos arqueológicos y las necesidades de la población frente al desarrollo de obras públicas.

CAPÍTULO 2: Marco Conceptual

2.1 Definiciones sobre Procedimientos Administrativos y Legales ante Hallazgos Arqueológicos

- **Definición y características de los conceptos asociados**

La Real Academia Española (RAE) define el concepto *procedimiento* como el “Modo de actuar o de realizar algo” y en derecho como la “Actuación por trámites judiciales o administrativos” (RAE). Se entiende que *administrativo* viene “De la administración, especialmente de la administración pública” y también como la “Persona que realiza tareas administrativas”. En esta línea, la *administración* se percibe como el “Conjunto de organismos que se ocupan de defender los intereses públicos y de hacer cumplir las leyes”, y también se define la administración como “administración pública” *per se* (RAE).

Chiavenato dice que la “administración significa mucho más que simplemente planear, organizar, dirigir y controlar” (2019), él sostiene que la administración implica esfuerzos conjuntos en torno a la toma de decisiones y, a su vez, a las acciones que se aplican en diferentes contextos organizativos. La describe en diferentes contextos, pero como parte de un todo organizacional. Es decir, se entiende como un proceso continuo, sistemático e integral aplicando y haciendo uso de los recursos disponibles para alcanzar los objetivos oportunamente planificados.

Para Subirats, los *procedimientos administrativos* son el conjunto de acciones reguladas que buscan garantizar la correcta aplicación de la normativa en el ámbito de la gestión pública (2019).

La *gestión pública* se refiere a la coordinación de recursos, normativas y actores para alcanzar objetivos de interés público, asegurando eficiencia, eficacia y lo oportuno en su implementación (Löffler, 2003).

Un hallazgo arqueológico corresponde a restos arqueológicos que se pueden encontrar bajo la superficie de la tierra o submarina. Ante restos arqueológicos no previstos, es decir, hallazgos inesperados en el contexto de una obra, se deben paralizar las obras o cualquier actividad y dar aviso al Consejo de Monumentos Nacionales según la normativa vigente (CMN, 2020).

En relación con el presente trabajo de investigación, siguiendo la *Guía de Procedimiento Arqueológico* del Consejo de Monumentos Nacionales, se entiende que los *procedimientos administrativos y legales ante hallazgos arqueológicos*, son el conjunto de acciones normativas, técnicas y organizativas que se activan al identificar bienes patrimoniales durante el desarrollo de un proyecto de infraestructura (CMN, 2020).

Los procedimientos administrativos llevados a cabo ante hallazgos arqueológicos buscan preservar el patrimonio cultural, apegándose a lo mandado por la Ley N°17.288. Los protocolos de acción incluyen una secuencia de estructura de cuatro pasos básicos:

1. **Notificación Obligatoria:** Ante un hallazgo arqueológico, el titular del proyecto debe detener las obras y notificar al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), tal como establece el artículo 21 de la Ley N°17.288.
2. **Evaluación del hallazgo:** El CMN coordina una inspección del área para determinar el valor patrimonial del sitio. Esta evaluación puede incluir inspección visual, caracterización arqueológica y otras técnicas arqueológicas bajo criterios técnicos establecidos por el mismo CMN (2020).
3. **Permisos sectoriales:** Para intervenir el área del hallazgo, es necesario tramitar el *Permiso Ambiental Sectorial N°132* (CMN-SEA, 2018), que regula excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico dentro del marco del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
4. **Medidas de mitigación:** Según la magnitud del hallazgo, se pueden establecer áreas de exclusión, cercos de protección o incluso realizar actividades de rescate arqueológico para preservar los bienes encontrados.

Imagen 1

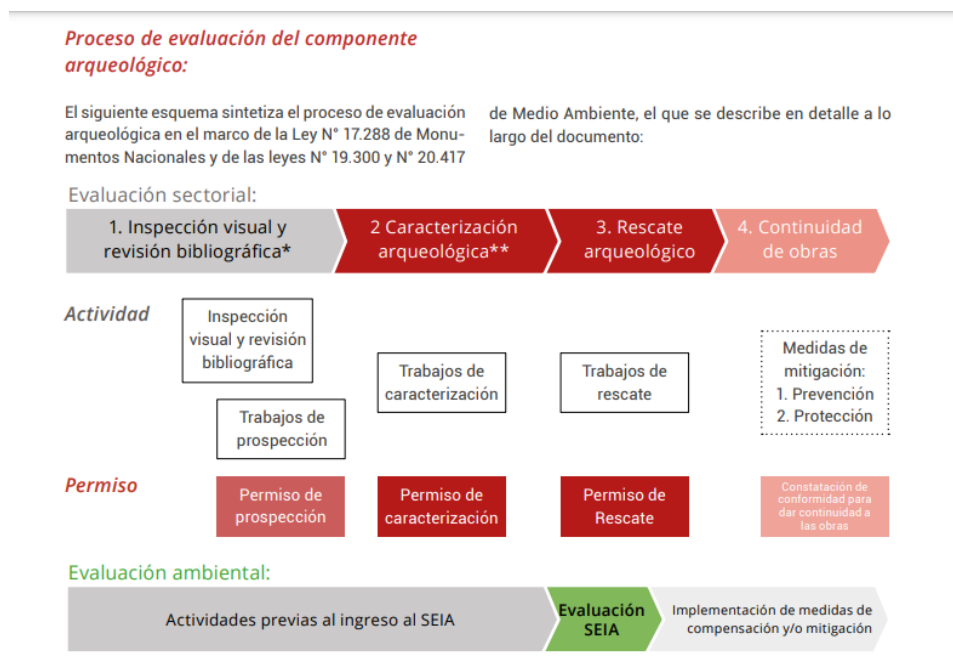


Imagen extraída de *Guía Procedimiento Arqueológico*

- **Fuentes Normativas:**

Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales

Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Decreto Supremo N°484 de 1990 del MINEDUC Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Decreto N°40 del Ministerio del Medio Ambiente Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

- **Otras Normas Complementarias:**

DFL 1-19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DFL 1-18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto N°47 Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.2 Coordinación Interinstitucional

La coordinación interinstitucional en la gestión de hallazgos arqueológicos permite armonizar los intereses de organismos gubernamentales y privados. En proyectos estratégicos como el CINV, la colaboración asegura que se cumpla la normativa patrimonial y, en efecto, minimizar los retrasos y costos derivados de la detención de las obras. Sin embargo, desafíos como la burocracia excesiva o silencio administrativo pueden comprometer esta relación. Desde la administración pública, la promoción de buenas prácticas y la optimización de recursos son fundamentales para garantizar un equilibrio entre el desarrollo de infraestructura y la conservación del patrimonio cultural.

2.3 Eficiencia en los Procedimientos Administrativos

Conceptos de eficiencia y eficacia aplicados a la administración pública.

La eficacia es la capacidad de conseguir lo esperado o lo pretendido de manera eficiente. Y la eficiencia es la capacidad de poder realizar de manera eficaz una actividad o función (RAE). Si bien son conceptos que están relacionados entre sí, el primero tiene que ver con lograr el objetivo esperado y el segundo con la manera en la que consigo dicho objetivo, de manera pertinente y cierto en el quehacer.

Complementando lo anterior, en palabras de Chiavenato, la eficacia es la capacidad para cumplir objetivos y alcanzar resultados (...) significa la capacidad de una organización para satisfacer necesidades del ambiente o del mercado. Y la eficiencia como la “relación entre costos y beneficios” hace alusión a los medios o métodos usados para alcanzar los objetivos esperados: “Significa hacer las cosas correctamente y resaltar los medios con los cuales son ejecutadas” (Chiavenato, 2019).

2.4 Barreras y Facilitadores aplicados a la Administración Pública

Conceptos de barreras y facilitadores en la gestión de hallazgos arqueológicos.

Según Subirats (2012), las barreras representan limitaciones estructurales o administrativas que dificultan la implementación efectiva de políticas públicas. En el contexto de la gestión de hallazgos arqueológicos, estas incluyen la falta de recursos técnicos y financieros, la descoordinación entre actores y la ambigüedad normativa (Löffler, 2003).

Por otro lado, los facilitadores son elementos que promueven la implementación eficaz de políticas o procedimientos. Della Porta & Keating (2013) señalan que estos pueden incluir factores como la comunicación fluida, el conocimiento previo y la experiencia institucional acumulada.

En el contexto de los proyectos de infraestructura en zonas con alto valor arqueológico, la gestión de hallazgos enfrenta múltiples desafíos y oportunidades, determinadas por barreras y facilitadores. Las barreras son factores que dificultan la implementación efectiva de los procedimientos administrativos y legales, mientras que los facilitadores son elementos que promueven su correcta ejecución y agilizan los tiempos de respuesta (Keating, 2013).

Entre las principales barreras identificadas en la literatura, destaca el conocimiento o la falta de claridad en los protocolos o procedimientos administrativos, lo que genera demoras y tensiones entre actores involucrados. Por ejemplo, en casos documentados por Subirats (Joan Subirats, 2012), las diferencias en los tiempos de respuesta entre organismos han sido señaladas como un obstáculo recurrente, como podría ser el caso del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) con la unidad técnica encargada de ejecutar el proyecto. Asimismo, la limitada disponibilidad de arqueólogos y los elevados costos asociados al rescate arqueológico representan una barrera significativa para la continuidad de las obras.

Por otro lado, los facilitadores pueden contrarrestar estos desafíos. La experiencia previa de las instituciones en la gestión de hallazgos arqueológicos en la región es un factor clave que permite reducir los tiempos de respuesta y garantizar el cumplimiento de la normativa. En el caso del proyecto del CINV, la colaboración efectiva entre la Dirección de Arquitectura y los especialistas contratados resultó fundamental para abordar los hallazgos arqueológicos de manera ágil, notificando con prontitud al CMN de los hallazgos arqueológicos.

2.5 Rol de la Administración Pública en la Gestión de Bienes Patrimoniales

El rol de la administración pública es garantizar el equilibrio entre el desarrollo de

proyectos de infraestructura y la preservación del patrimonio arqueológico. Para ello se consideran funciones clave las cuales se especifican y sugieren en la Guía de Procedimiento Arqueológico (2020):

1. Regulación y supervisión

- El CMN es el organismo técnico encargado de proteger el patrimonio arqueológico, revisando informes y autorizando actividades de intervención, conforme a las disposiciones de la Ley que lo rige.
- En el marco del SEIA, la administración pública evalúa el impacto ambiental de los proyectos y supervisa las medidas de mitigación propuestas.

2. Planificación y prevención

- La planificación de estudios arqueológicos desde la etapa inicial de los proyectos reduce riesgos de paralización y facilita la implementación de medidas preventivas como el monitoreo arqueológico.

3. Fiscalización

- La Superintendencia del Medio Ambiente y el Consejo de Monumentos Nacionales fiscalizan el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y aplican sanciones en caso de incumplimientos (2020).

4. Promoción de buenas prácticas

- Charlas de inducción para trabajadores y la inclusión de arqueólogos en proyectos con potencial patrimonial son medidas que fomentan el respeto por el patrimonio cultural.

5. Gestión eficiente de trámites administrativos

- El diseño de procedimientos claros y ágiles busca minimizar los retrasos en la tramitación de permisos y la continuidad de las obras.

CAPITULO 3: Marco Normativo

3.1 Ley de Monumentos Nacionales y Normativa Vigente

La Ley N°17.288, establece las bases para identificar, declarar y proteger bienes que poseen un valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o cultural. Según el artículo 1, estos bienes quedan bajo la tuición y protección del Estado. Y su resguardo es supervisado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), el cual se define como un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (BCN, 1970).

En el marco de esta ley, se reconocen las siguientes categorías principales de Monumentos Nacionales:

- a) **Monumentos Históricos (Art. 9):** Lugares, ruinas, construcciones y objetos que, por su calidad histórica o artística, son declarados como tales mediante un decreto supremo previo acuerdo del CMN.
- b) **Monumentos Públicos (Art. 17):** Obras ubicadas en espacios públicos destinados a conmemorar a personas, eventos o ideas de relevancia histórica o cultural.
- c) **Zonas Típicas (Art. 29):** Áreas urbanas o rurales que destacan por su carácter pintoresco o por su valor arquitectónico y cultural.
- d) **Monumentos Arqueológicos (Art. 21):** Piezas, yacimientos y sitios arqueológicos y paleontológicos que representan un interés científico o histórico.
- e) **Santuarios de la Naturaleza (Art. 31):** Sitios que, por su valor ecológico o formaciones naturales, requieran conservación especial.

Relación con el caso seleccionado

Para el proyecto de construcción del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso (CINV), el marco jurídico de la Ley 17.288 es central para entender las restricciones y procedimientos administrativos activados ante los hallazgos arqueológicos. A saber, el proyecto CINV implica remoción de suelo en una zona patrimonial y según el artículo 26, cualquier hallazgo arqueológico encontrado durante la ejecución debe ser reportado de inmediato al CMN, y toda excavación arqueológica requiere permiso de este organismo, lo cual es motivo de estudio.

Con una mirada crítica, cabe señalar que la Ley N°17.288 data de 1970 y consolida una institucionalidad definida originalmente en 1925, sin haber experimentado modificaciones sustantivas en casi un siglo. Su diseño es de carácter monumental y centralizado: concentra en el CMN, un único organismo de nivel central, la evaluación técnica de hallazgos que ocurren a lo largo de todo el país, y no establece plazos ni procedimientos diferenciados según el tipo de hallazgo arqueológico, lo que explica en buena medida la extensión de los tiempos de

tramitación observados en el caso CINV. Esta debilidad normativa no es una apreciación exclusiva de esta investigación: actualmente se encuentra en tramitación en el Senado el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural (Boletín N°12.712-24), que busca reemplazar la Ley N°17.288 por un marco desconcentrado —con un Consejo de los Patrimonios Culturales y direcciones regionales con mayor autonomía— y por un nuevo estatuto de protección arqueológica y paleontológica con procedimientos y plazos definidos.

3.2 Ley de Bases Generales del Medio Ambiente

Ley 19.300, promulgada en 1994, establece las bases legales para la protección del medio ambiente en Chile. Su propósito principal es garantizar el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y asegurar la preservación del patrimonio ambiental y natural para las generaciones actuales y futuras (Art. 1).

Este marco normativo es de aplicación transversal, afectando a todos los proyectos y actividades que puedan generar impacto ambiental, incluyendo aquellos desarrollados en zonas con potencial arqueológico (BCN, 1994).

La ley introduce varios instrumentos de gestión ambiental que son particularmente relevantes para proyectos donde existen o puedan surgir hallazgos arqueológicos, los cuales serán profundizados en la descripción del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 40, 2012).

La intersección de esta ley con los hallazgos arqueológicos se manifiesta en los procedimientos administrativos asociados, los cuales incluyen:

- **Identificación y notificación de hallazgos:**
Cuando un proyecto identifica restos arqueológicos durante su ejecución, es obligatorio notificar al CMN y, en caso de estar en evaluación, se debe notificar al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
- **Determinación de medidas de mitigación:**
Las medidas necesarias para proteger o rescatar bienes arqueológicos deben ser diseñados e implementadas como parte de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.
- **Coordinación interinstitucional:**
La ley promueve la colaboración entre el Servicio de Evaluación Ambiental, el CMN y otros organismos sectoriales para garantizar la adecuada protección del patrimonio arqueológico.

Relación con el caso

La Ley N°19.300 establece un marco crucial para evaluar y gestionar los hallazgos

arqueológicos y para efectos del proyecto de construcción del Centro Interdisciplinario, los hallazgos arqueológicos implicaron modificaciones sustanciales en el diseño del proyecto.

Esta ley es relevante no solo desde la arista arqueológica, sino que ante cualquier proyecto que tenga un impacto ambiental. En este sentido, establece responsabilidades claras para los organismos públicos en la protección del patrimonio cultural y refuerza la necesidad de coordinación entre instituciones para evitar duplicidad y agilizar los procesos administrativos. Junto con ello, se busca promover la eficiencia en la evaluación y mitigación de impactos ambientales.

3.3 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N°40/2012)

El Decreto Supremo N°40 de 2012 regula el funcionamiento del instrumento de gestión denominado *Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental* (SEIA), establecido en la Ley 19.300. Su propósito principal es estandarizar los procedimientos para que estos cumplan con criterios de sustentabilidad, minimicen sus efectos negativos en el medio ambiente y consideren la participación ciudadana en el proceso.

En el contexto de los hallazgos arqueológicos, el SEIA establece directrices específicas para identificar, mitigar y gestionar los impactos relacionados con el patrimonio cultural y arqueológico, en conformidad con el artículo 11 letra f) de la Ley N°19.300. Algunos de los instrumentos relevantes considerados ante hallazgos arqueológicos, se pueden describir:

1. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

- El DIA se utiliza cuando el proyecto no genera impactos significativos sobre el medio ambiente, pero incluye medidas de mitigación específicas.
- El EIA es obligatorio si el proyecto genera efectos adversos significativos en bienes arqueológicos, como establece el artículo 4 del reglamento.

2. Análisis de los efectos en bienes patrimoniales:

El reglamento exige que cualquier impacto en monumentos arqueológicos, históricos o sitios de interés antropológico sea considerado significativo y requiera una evaluación exhaustiva (Art. 11f).

3. Coordinación con el CMN:

Cuando se detectan bienes arqueológicos, el reglamento estipula la coordinación con el CMN para garantizar que las medidas de

mitigación y preservación estén alineadas con la Ley N°17.288.

4. Medidas de mitigación y compensación:

El reglamento contempla acciones como la reubicación de bienes arqueológicos, la protección *in situ* o el rescate patrimonial, dependiendo de la naturaleza y magnitud del hallazgo.

Los procedimientos administrativos vinculados a los hallazgos arqueológicos:

1. Identificación de Impacto:

El titular del proyecto debe identificar los impactos potenciales en bienes arqueológicos durante la línea de base del proyecto.

2. Autorizaciones sectoriales:

Las actividades que afectan bienes arqueológicos requieren la aprobación del PAS N°132, gestionado a través del SEIA.

3. Monitoreo y seguimiento:

Durante la ejecución del proyecto, el reglamento exige el monitoreo continuo para asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en la RCA (Resolución de Calificación Ambiental).

En el caso del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, la aplicación de este reglamento no correspondía, pero es necesario explicar la relevancia de este reglamento para entender la relación con el impacto ambiental y arqueológico en proyectos que pueda implicar la arista arqueológica.

La importancia en la administración pública radica en que el Reglamento del SEIA tiene un impacto significativo al:

- 1. Regular la interacción interinstitucional:** Promueve la coordinación eficiente entre el CMN, el SEA y otros organismos sectoriales, como.
- 2. Garantizar la protección del patrimonio:** Define procedimientos claros para evaluar y mitigar los impactos en bienes arqueológicos como las normas relativas al Reglamento Arqueológicos o los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS).
- 3. Optimizar la tramitación de proyectos:** Contribuye a agilizar los procesos administrativos y a minimizar los conflictos entre desarrollo e intereses patrimoniales ligados a las barreras y facilitadores en la gestión de hallazgos arqueológicos.

3.4 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC)

El Decreto Supremo N°47, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regula aspectos técnicos y administrativos relacionados con el urbanismo y la construcción en Chile. La OGUC establece normas de diseño, construcción y uso de suelo para garantizar el desarrollo armónico de las ciudades, en línea con los principios de

sostenibilidad y protección patrimonial (1992)

En el contexto de los hallazgos arqueológicos, el decreto interactúa con la Ley N°17.288 y el Reglamento del SEIA, proporcionando un marco técnico para incorporar consideraciones patrimoniales en proyectos urbanos y de infraestructura.

Los aspectos relevantes por considerar en materia de los hallazgos arqueológicos y que dicen relación con las leyes y reglamentos mencionados anteriormente son los siguientes:

1. Protección del patrimonio cultural en zonas urbanas:

La OGUC señala que las intervenciones en áreas urbanas deben respetar las declaratorias de Monumentos Nacionales y las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial (Art. 2.1.5).

2. Inmuebles de conservación histórica:

En su Artículo 5.1.2, la OGUC regula la intervención de inmuebles declarados como patrimoniales o protegidos, asegurando que cualquier restauración, rehabilitación o alteración respete los valores históricos y culturales del sitio.

3. Relación con las evaluaciones ambientales:

El decreto exige que los proyectos de construcción o urbanización cumplan con las normativas ambientales y patrimoniales vigentes, promoviendo la inclusión de arqueólogos en áreas con potencial de hallazgos.

4. Normas específicas para áreas de valor patrimonial:

- Zonas Típicas: Se regula su preservación a través de restricciones específicas de uso del suelo y diseño arquitectónico.
- Monumentos Históricos y Arqueológicos: Cualquier obra debe ser autorizada previamente por el CMN.

Los procedimientos administrativos vinculados son:

1. Permisos de edificación y urbanización:

Antes de ejecutar proyectos en zonas con potencial arqueológico, se deben tramitar permisos específicos ante la Dirección de Obras Municipales, que colaborará con el CMN para verificar el cumplimiento de las normativas aplicables.

2. Gestión de áreas de protección:

El decreto establece que, en caso de hallazgos arqueológicos, los titulares de proyectos deben garantizar la implementación de medidas de mitigación y monitoreo, según lo definido en la RCA del proyecto.

3. Coordinación institucional:

La OGUC refuerza la necesidad de colaboración entre autoridades locales, el CMN y el MINVU para asegurar que los procedimientos administrativos sean ágiles y transparentes.

Durante el desarrollo del proyecto de construcción, las normas OGUC son clave para definir las condiciones de diseño arquitectónico en el contexto de las restricciones patrimoniales y los hallazgos arqueológicos detectados.

Desde la perspectiva de la administración pública, este decreto es crucial para el engranaje porque permite:

1. **Coordinar normativas técnicas y patrimoniales:** Permite integrar los valores culturales dentro del marco técnico de la planificación urbana.
2. **Optimizar la gestión de recursos:** Garantiza la aplicación eficiente de procedimientos administrativos en proyectos que incluyen bienes patrimoniales.
3. **Promover la protección cultural:** Asegura que las intervenciones en zonas urbanas respeten el patrimonio arqueológico y arquitectónico del país.

CAPÍTULO 4: Marco Institucional

4.1 Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)

El Consejo de Monumentos Nacionales es el organismo técnico del Estado encargado de la protección, tuición y gestión del patrimonio cultural y natural en Chile (art. 1° de la Ley 17.228). Su misión es identificar, declarar, conservar y supervisar los Monumentos Nacionales en sus distintas categorías, a saber: (1) Monumentos Históricos; (2) Monumento Públicos; (3) Zonas Típicas; (4) Monumentos Arqueológicos y; (5) Santuarios de la Naturaleza.

Fue fundado el año 1925, pero recién el 1 de marzo de 2018 formó parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con la Ley N°21.045, creando además la Secretaría Técnica dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Aunque el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo centralizado ya que la ley 17.288 “no contempla la delegación de funciones y competencias en instancias regionales” (CMN, OTR), la Secretaría Técnica tiene presencia a nivel regional a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Provinciales dependientes de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Las funciones principales del Consejo de Monumentos Nacionales son:

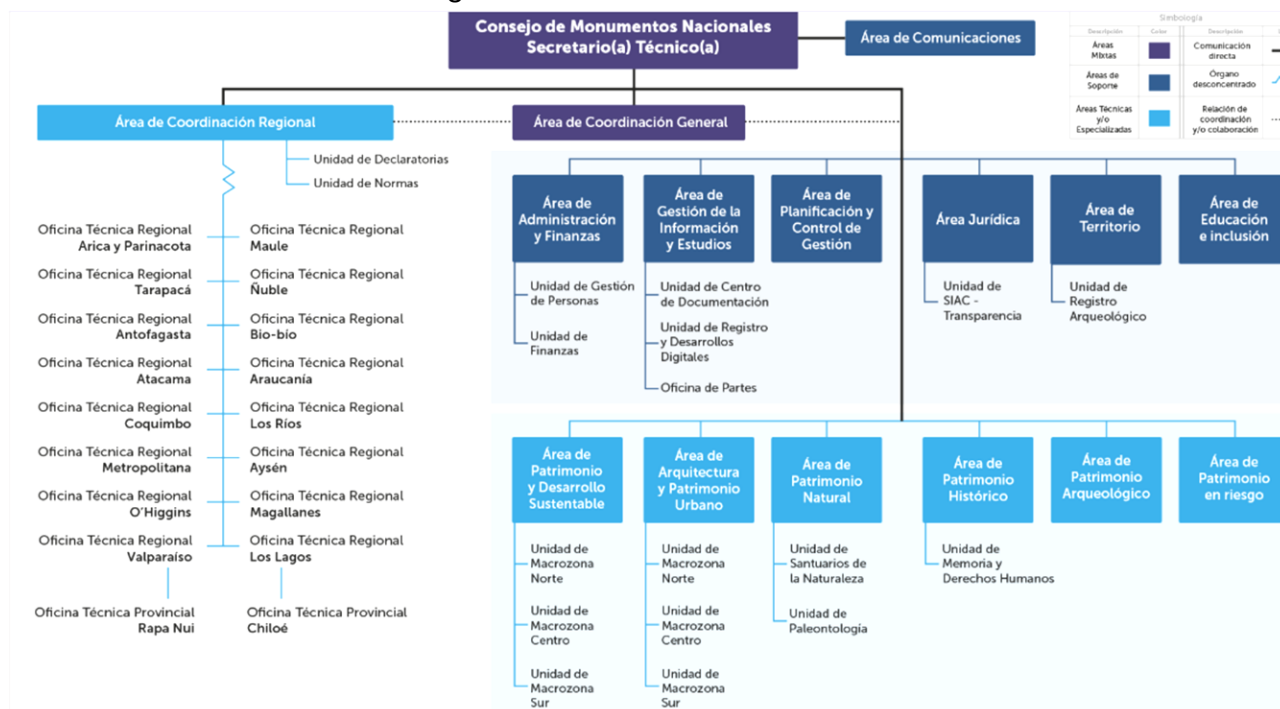
- **Declaración de Monumentos Nacionales:** Determina qué bienes o lugares califican para esta protección, conforme a la Ley N°17.288.
- **Supervisión y control:** Evalúa proyectos y obras que puedan afectar bienes patrimoniales, especialmente mediante el otorgamiento de permisos sectoriales como el Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) N°132.
- **Conservación del patrimonio:** Promueve medidas de mitigación y rescate arqueológico en caso de hallazgos.
- **Coordinación interinstitucional:** Trabaja con entidades como el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Gobiernos Regionales y municipios, entre otros, para garantizar la protección del patrimonio en obras públicas y privadas.

El Consejo de Monumentos Nacionales frente a los hallazgos arqueológicos encontrados en un principio en el proyecto de construcción, se evaluaron y supervisaron las medidas de mitigación arqueológica, asegurando el cumplimiento de la normativa.

El CMN presenta un modelo, preliminarmente hablando, de coordinación entre actores técnicos y políticos. En términos administrativos, presenta grandes desafíos especialmente en la tramitación de permisos y respuestas a hallazgos arqueológicos inesperados.

4.1.1 Organigrama de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales

La estructura directiva del consejo está liderada por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Vicepresidenta Ejecutiva, una Secretaría y un grupo de 23 consejeros expertos tal como se muestra en la imagen 2.



Fuente: <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/organigrama>

4.1.2 Oficina Técnica Regional de Valparaíso

La Oficina Técnica Regional (OTR) de Valparaíso es una instancia regional del CMN, dedicada a implementar y supervisar las políticas y normativas del CMN en la Región de Valparaíso la cual sirve de vínculo directo entre las instituciones regionales, comunidades locales y municipalidades con el CMN a nivel central, asegurando que la protección del patrimonio cultural y natural sea efectiva en el territorio (CMN, OTR). Las oficinas completaron su implementación a nivel nacional en 2019, con el objetivo de responder de manera más eficiente a las necesidades del territorio, fortaleciendo la descentralización del Consejo de Monumentos Nacionales mediante la delegación de algunas atribuciones.

Las funciones principales de la OTR de Valparaíso son:

- Supervisión de Proyectos:** Fiscalización del cumplimiento de la Ley N°17.288 en las obras de infraestructura y restauración que afecten Monumentos Nacionales. Revisión e intervención en bienes patrimoniales y seguimiento de proyectos sujetos a medidas de mitigación arqueológica,

antropológica y paleontológica.

2. **Asesoramiento Técnico:** Apoya a las municipalidades, arquitectos y arqueólogos en la elaboración de informes técnicos, rescates patrimoniales y otros requerimientos relacionados con hallazgos arqueológicos.
3. **Coordinación Interinstitucional:** Facilita la interacción entre actores clave como la Dirección de Obras Municipales (DOM), el SEA, y otros organismos públicos y privados relacionados con la protección patrimonial.
4. **Participación en Procesos Ciudadanos:** Promueve la educación y difusión sobre el valor patrimonial de la región, sensibilizando a las comunidades locales sobre la importancia de proteger los bienes culturales.

Las Oficinas Técnicas Regionales actualmente desempeñan un rol fundamental ante la gestión de hallazgos arqueológicos dado a sus funciones. Conforme a la definición de la OTR Valparaíso, desde la perspectiva de la administración pública es posible asegurar que, fortalece la descentralización al permitir una gestión más cercana y específica de los bienes patrimoniales de la región. También optimiza la gestión de recursos, al orientar respecto a la tramitación de permisos y medidas de mitigación, y al coordinar localmente con los actores involucrados. Fomenta la gobernanza participativa, dado que involucra a las comunidades y actores locales en la protección del patrimonio cultural.

4.2 Sistema Nacional de Inversión (SNI)

El SNI es el marco normativo y técnico que regula el proceso de inversión pública en Chile. Es administrado principalmente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Hacienda, asegurando que las iniciativas de inversión pública cumplan con los criterios de rentabilidad social, sostenibilidad y alineación con las prioridades nacionales. Su objetivo es maximizar el impacto de los recursos públicos y garantizar que los proyectos sean evaluados, priorizados y ejecutados de manera eficiente (SNI).

El SNI organiza su operación en cuatro subsistemas principales:

1. **Evaluación Ex Ante:** Analiza la factibilidad técnica, económica y social de los proyectos antes de su ejecución. Este proceso incluye la emisión de una RS (Recomendación Satisfactoria), que valida la inversión propuesta.
2. **Formulación Presupuestaria:** Define la asignación de recursos financieros para las iniciativas aprobadas, coordinando con el Ministerio de Hacienda.
3. **Ejecución Presupuestaria:** Supervisa la implementación y el gasto de los recursos asignados, bajo el control de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
4. **Evaluación Ex Post:** Revisa el impacto y la eficiencia de los proyectos una vez finalizados, aportando lecciones para mejorar procesos futuros.

En términos del presente trabajo, el SNI es relevante para la gestión de los procedimientos administrativos y legales relacionados con los hallazgos arqueológicos por los siguientes motivos:

- **Permisos y requisitos:** El proyecto debe cumplir con los requisitos que establece el SNI, como análisis “ex ante” y cumplimiento de normativas ambientales y patrimoniales, lo que afecta los tiempos de tramitación.
- **Priorización de recursos:** La necesidad de incorporar medidas de mitigación patrimonial podría influir en los costos y plazos proyectados.
- **Coordinación interinstitucional:** Los procedimientos involucran a entidades como el CMN y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, demostrando cómo el SNI articula diferentes actores de la administración pública.

Para la administración pública, el SNI garantiza la transparencia y eficiencia en la inversión pública. En este caso, permite poder analizar cómo los procedimientos relacionados con los hallazgos arqueológicos se integran en el marco normativo de inversión, y cómo esto afecta la continuidad de los proyectos.

4.3 Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Valparaíso

La Dirección de Arquitectura de Valparaíso del Ministerio de Obras Públicas (MOP) es una unidad técnica especializada que lidera la gestión, diseño, construcción y conservación de infraestructura pública en Chile. El MOP Desde su creación en 1875, con más de 140 años de trayectoria, ha desempeñado un papel central en la edificación de inmuebles destinados al uso público, destacándose como la principal institución estatal encargada de la preservación y recuperación de bienes patrimoniales. Las funciones principales son:

1. **Conservación y Restauración del Patrimonio:** La Dirección lidera proyectos de restauración y conservación de bienes patrimoniales.
2. **Gestión de Infraestructura Pública:** Planifica, ejecuta y supervisa proyectos de infraestructura pública en áreas como la educación, cultura, salud y seguridad.
3. **Provisión de Obras de Arte:** Actúa como organismo técnico de la Comisión Nemesio Antúnez, encargada de incorporar arte en edificios y espacios públicos, promoviendo la integración cultural en proyectos de infraestructura.
4. **Investigación y Desarrollo:** Es apoyo técnico en la implementación de proyectos como el “Programa Puesta en Valor Patrimonial” (SUBDERE), el cual se ejecuta a través de los Gobiernos Regionales, liderado por la SUBDERE y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Dirección de Arquitectura Regional es fundamental para el proyecto CINV, ya

que dice relación con la gestión técnica en áreas de valor patrimonial. Es decir, su rol como gestor técnico garantiza la aplicación de normativas sectoriales y patrimoniales, contribuyendo a la coordinación interinstitucional requerida en casos de que se encuentren restos arqueológicos.

La Dirección de Arquitectura es un ejemplo de articulación entre conservación cultural, desarrollo urbano e infraestructura pública. Su capacidad de gestionar proyectos de alta complejidad permite reforzar el rol de la administración del estado en temas como la recuperación del patrimonio y la eficiencia en la ejecución de obras públicas.

4.4 Gobierno Regional de Valparaíso

El Gobierno Regional de Valparaíso es una institución pública descentralizada, que representa la administración superior de la región. Según la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, su principal objetivo es fomentar el desarrollo social, cultural y económico del territorio de manera armónica y equitativa, con énfasis en la eficiencia en la asignación de recursos públicos y en la participación ciudadana.

Entre sus funciones específicas destacan las siguientes:

- 1. Planificación Regional:** Elaborar y aprobar planes y estrategias de desarrollo para la región, en coordinación con políticas nacionales y locales.
- 2. Asignación de Recursos:** Gestionar la distribución de fondos como el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), priorizando proyectos de impacto regional.
- 3. Ordenamiento Territorial:** Proponer y supervisar planes reguladores comunales e intercomunales para garantizar un desarrollo urbano sostenible.
- 4. Coordinación Interinstitucional:** Actuar como un vínculo entre las distintas entidades públicas y los actores regionales para la implementación de proyectos y políticas.

El GORE Valparaíso tiene un papel central en proyectos de infraestructura como el caso del CINV, resaltando en los siguientes aspectos:

- **Supervisión de Inversiones:** Asegura que los proyectos cumplan con la normativa patrimonial y ambiental aplicable.
- **Gestión de Hallazgos Arqueológicos:** Facilita la coordinación entre las entidades como el CMN, la Dirección de Arquitectura, SUBDERE u otros organismos como Municipalidades.
- **Impacto en la Continuidad de Obras:** Participa de la toma de decisiones frente a desafíos técnicos, como la detención de obras debido a hallazgos arqueológicos, buscando minimizar retrasos y costos adicionales.

4.4.1 División de Infraestructura y Transporte Valparaíso

La División de Infraestructura y Transporte (DIT) del GORE Valparaíso es una unidad clave dentro del GORE, fue creada en 2021 por resolución del gobierno regional. Según el **Artículo 68, letra e)** de la Ley N°19.175, su mandato incluye:

- Promover y ejecutar planes y programas regionales en infraestructura y equipamiento regional.
- Gestionar proyectos de transporte.
- Coordinar el accionar de los servicios públicos regionales relacionados con estas materias.

En el caso del proyecto CINV, la DIT cumple un rol central al:

1. Coordinar las acciones entre los distintos organismos públicos y privados involucrados en el proyecto.
2. Supervisar la ejecución de las obras desde una perspectiva técnica y administrativa, asegurando el cumplimiento de normativas patrimoniales y ambientales.
3. Supervisar la ejecución de las obras desde una perspectiva técnica y administrativa, asegurando el cumplimiento de normativas patrimoniales y ambientales.
4. Liderar la gestión ante contingencias, como los hallazgos arqueológicos, articulando las respuestas necesarias para evitar retrasos significativos.

El GORE Valparaíso, a través de la DIT, articula políticas y proyectos que equilibran el desarrollo económico con preservación del patrimonio cultural. Este rol resulta crucial para la administración pública, ya que:

- Influye directamente en la eficiencia de los procedimientos administrativos y legales.
- Facilita la coordinación interinstitucional, reduciendo los conflictos entre actores y promoviendo soluciones ágiles.
- Refuerza la confianza ciudadana en la capacidad del Estado de gestionar proyectos complejos de manera eficiente y responsable.

4.2 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso

La Dirección de Obras Municipales (DOM) es la unidad técnica de la Municipalidad de Valparaíso responsable de velar por el cumplimiento de las normas de urbanismo y construcción en la comuna, tal como lo establece la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en sus artículos 23 y 24. Este rol incluye la supervisión de los proyectos de construcción y urbanización, asegurando que se ajusten a los requisitos legales y técnicos establecidos. Sus funciones principales son las siguientes:

- **Aprobación de Proyectos y Permisos:** La DOM revisa y aprueba proyectos de urbanización y edificación que cumplan con el Plan Regulador Comunal y las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otorga permisos de construcción, ampliación, subdivisión, loteos y otras actividades relacionadas.
- **Supervisión y Control:** Es responsable de fiscalizar la ejecución de obras para verificar que cumplan con los permisos y normativas otorgados. Realiza la recepción de obras al término de su construcción, emitiendo certificados que avalen su cumplimiento.
- **Manejo de Catastros:** Mantiene registros actualizados de las obras ejecutadas y aprobadas en la comuna, sirviendo como base para la planificación urbana.

En relación con el caso de estudio, el vínculo de la DOM con los hallazgos arqueológicos sería indirecto, pues:

- **Supervisión de las Normas Patrimoniales:** La DOM debe verificar que los proyectos respeten la normativa patrimonial aplicable, como lo establece el artículo 24 de la Ley N°18.695, relacionado con la aplicación de la normativa sectorial correspondiente en sus actividades de fiscalización y aprobación.
- **Permisos de Edificación en Áreas Patrimoniales:** La DOM participa en la revisión de proyectos que afecten bienes protegidos o que se encuentren en áreas de valor histórico o cultural, alineándose con otras instituciones relevantes, tales como el CMN.

La DOM es un ente trascendente en la estructura municipal, ya que garantiza la coherencia entre el desarrollo urbano y las normativas aplicables. Su rol en la fiscalización y aprobación de proyectos la posiciona como un actor relevante en la implementación de procedimientos administrativos que aseguren el equilibrio entre desarrollo urbano y protección patrimonial¹.

4.5 Universidad de Valparaíso (UV)

La Universidad de Valparaíso fue fundada como una institución autónoma en 1981 tras su separación de la Universidad de Chile, se ha consolidado como una de las principales universidades estatales de la región (UV). Su misión es

«Formar personas capaces de responder a los desafíos del mundo

¹ Reglamento de la Organización Interna Municipal artículos 86 al 94

contemporáneo, a nivel local y global, conservar y expandir progresivamente los saberes en las disciplinas y profesiones que cultiva con una perspectiva interdisciplinar, a través del desarrollo de docencia de pregrado, docencia de posgrado, investigación, innovación, transferencia y vinculación con el medio, contribuyendo al desarrollo material y cultural de la región y el país, en un marco de calidad, con perspectiva de género, con equidad, inclusividad y sostenibilidad.» (UV)

La UV es un actor estratégico en el desarrollo del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, ya que la universidad contribuye con una parte del financiamiento necesario para la construcción del CINV, mostrando su compromiso con el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la región. Además, el CINV representa un proyecto trascendente para fortalecer su posicionamiento como una universidad promotora de la investigación interdisciplinaria, tanto a nivel nacional como internacional. Según el Reporte de la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) se señala que el proyecto de construcción de este centro “implica un impacto positivo en el desarrollo del Barrio Puerto, Zona Típica y parte del área declarada patrimonio de la humanidad” (MDSF, 2009).

La participación de la Universidad de Valparaíso en el proyecto del CINV refuerza su misión institucional de promover el conocimiento y contribuir al desarrollo sostenible de la región. Su aporte financiero, su interés académico y su impacto estratégico en el proyecto refleja su compromiso con la ciencia, la innovación y la colaboración interinstitucional.

4.6 BROTEC Construcción Spa

La empresa privada Brotec Construcción Spa fue fundada en la década del 1960 por la familia Browne bajo el nombre *Constructora Browne S.A.* Sin embargo, en 1967, tras asociarse con Tecsa, adoptó el nombre de Brotec. A lo largo de su trayectoria, la empresa participó de proyectos emblemáticos como la construcción del Aeropuerto Internacional de Santiago, tramos de la Ruta 5 y diversas autopistas urbanas (Arce, 2020).

En el contexto del proyecto del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso, Brotec Construcción Spa fue la empresa encargada de llevar a cabo las obras de construcción. Su experiencia y presencia en el sector de la construcción en Chile respaldaban su selección para este proyecto. Sin embargo, las dificultades

financieras (O’Ryan, 2021) que enfrentó la empresa pudieron haber afectado el desarrollo y la continuidad de las obras, influyendo en aspectos como los tiempos de ejecución y la gestión de recursos (Ostornol, 2021).

Desde la perspectiva del derecho administrativo, esta fragilidad financiera cobra especial relevancia porque el contrato de obra pública operaba bajo la modalidad de pago contra recepción, esquema en que el contratista financia la ejecución y solo percibe pago una vez recibida conforme la obra o etapa correspondiente. Bajo esta modalidad, el riesgo financiero de una paralización prolongada —como la generada por los hallazgos arqueológicos— recae mayormente en el contratista, lo que puede comprometer su capacidad de continuar la obra y, en último término, la viabilidad del proyecto para la administración mandante.

CAPÍTULO 5: Metodología

5.1 Enfoque de la investigación

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo, basado en el rastreo de procesos (*process tracing*), como herramienta principal para analizar y evaluar la implementación de los procedimientos administrativos y legales activados ante hallazgos arqueológicos en el proyecto del CINV.

El rastreo de procesos permite identificar y analizar cadenas causales específicas y los mecanismos que explican cómo y por qué se produjeron los resultados observados. Siguiendo a Della Porta y Keating, este enfoque es adecuado para investigaciones que buscan explorar relaciones causales en contextos específicos (2013), lo que resulta pertinente dado que el objetivo de esta tesis es justamente entender cómo se implementaron los procedimientos administrativos y legales ante los hallazgos arqueológicos y cuál fue su impacto en la tramitación y detención de la obra.

5.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación corresponde a un *estudio de caso descriptivo*, esto permite analizar de manera detallada y precisa respecto de un caso específico, como el proyecto de construcción del CINV. En este sentido, el estudio se enfoca en comprender el caso en profundidad, describiendo sus características, procesos y resultados (Keating, 2013).

Definición de Variables y Dimensiones Analíticas

Las variables seleccionadas permiten una descripción detallada y precisa del caso de estudio, ya que se intenta identificar la presencia de patrones y procesos específicos del proyecto. En consecuencia, el análisis de los resultados obtenidos a partir de la definición de variables y dimensiones hace posible analizar qué criterios proponer para mejorar la gestión de hallazgos arqueológicos y articular de manera efectiva y atinente la conservación del patrimonio y el desarrollo de proyectos que son de gran impacto en el desarrollo estratégico regional.

Variables de Estudio	Dimensiones de Análisis
Procedimientos administrativos y legales	1. Normativa aplicada. 2. Actores involucrados en los procedimientos. 3. Pasos administrativos clave.
Barreras y Facilitadores en la gestión	1. Principales barreras. 2. Principales facilitadores. 3. Impacto en los tiempos y costos del proyecto.
Impacto en la tramitación y detención de obras	1. Cambios en los tiempos de tramitación. 2. Prolongación de plazos debido a hallazgos

	arqueológicos. 3. Adaptación de cronogramas y presupuesto.
Respuesta institucional y coordinación interinstitucional	1. Efectividad de las instituciones en la gestión de hallazgos. 2. Fluidez en la comunicación entre actores. 3. Nivel de integración de normativas y acciones.
Propuestas de gestión para articular conservación y desarrollo	1. Identificación de propuestas para mejorar procedimientos administrativos. 2. Estrategias para balancear la conservación del patrimonio y las necesidades de infraestructura. 3. Modelos sugeridos para fortalecer la articulación interinstitucional.

Elaboración Propia

5.3 Técnicas de Recolección de Datos

Revisión Documental

Análisis exhaustivo de documentos relevantes, tales como:

- Expedientes administrativos del proyecto.
- Informes técnicos y arqueológicos.
- Normativa aplicable.

Entrevistas Semiestructuradas

Se entrevistará a los principales representantes involucrados en la gestión del proyecto, y a un Arqueólogo para tener una mirada más amplia del espectro:

- Encargado Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Valparaíso.
- Directora Subrogante e Inspector Fiscal de la Dirección de Arquitectura Valparaíso del Ministerio de Obras Públicas.
- Rector Universidad de Valparaíso.
- Arqueólogo y Académico.

Las preguntas guiadas permitirán obtener información cualitativa sobre las experiencias, percepciones y desafíos enfrentados durante la gestión de los hallazgos arqueológicos.

Cuadro Descriptivo

En base al registro documental, se desarrollará un cuadro descriptivo que permita identificar los pasos y etapas que se llevaron a cabo durante la gestión de los

hallazgos. También se podrá determinar cómo se tomaron las decisiones y de qué manera se implementaron las acciones y, por último, analizar cómo se relacionaron los diferentes actores y procesos involucrados en la gestión de dichos hallazgos arqueológicos. Este análisis se centrará en:

- La notificación de las consultoras ante los hallazgos arqueológicos.
- La coordinación interinstitucional.
- Las medidas de mitigación implementadas.
- Los tiempos de tramitación y detención de obras.
- Estrategias de análisis para identificar barreras y facilitadores.

Consideraciones Éticas

Previo a la realización de las entrevistas semiestructuradas, se informó a cada participante sobre los objetivos de la investigación, el uso académico de sus declaraciones y su participación voluntaria, resguardando la confidencialidad de la información sensible cuando así fue solicitado. Las citas incluidas en este trabajo corresponden a los testimonios recabados y son utilizadas exclusivamente con fines de análisis académico en el marco de esta tesis.

CAPÍTULO 6: Resultados

6.1 Evento Clave: Descubrimiento del Hallazgo Arqueológico

Durante las excavaciones iniciales para la construcción del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso (CINV), se identificaron restos arqueológicos que incluían estructuras de fundiciones del antiguo edificio y osamentas humanas recuperadas en la excavación de pilas del sostenimiento temporal de entibaciones, con fecha 12 de septiembre y 5 de octubre del 2018, respectivamente. Este descubrimiento, activó de inmediato los protocolos establecidos por la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales, obligando la suspensión temporal de las obras hasta esperar respuesta de parte del Consejo de Monumentos Nacionales y obtener las recomendaciones y permisos del procedimiento posterior a los hallazgos.

6.1.1 Descripción del Evento y Reacciones Iniciales

Con fecha 13 de septiembre, el Inspector Fiscal de la Dirección de Arquitectura Valparaíso MOP toma conocimiento de lo informado por la empresa constructora Brotec, y solicita un informe para detallar lo encontrado. El 8 de octubre la empresa constructora envía dos informes definitivos al Inspector Fiscal para ser presentados al CMN con el fin de obtener un permiso amplio para la ejecución de la excavación masiva.

Con fecha 10 de octubre del mismo año, el director regional de Arquitectura del MOP adjunta los informes en la que se incluye una metodología de rescate de los elementos encontrados dirigidos a Secretaría del CMN para su revisión y visto bueno.

Según el oficio enviado el día 16 de octubre del 2018 a Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales, el Director Nacional de Arquitectura adjunta formulario de solicitud de pozos de sondeo con el fin de obtener el permiso para realizar las excavaciones y se señala que la obra se enmarca en un “contrato bajo la modalidad de pago contra recepción” (ORD N°1326, 2018), lo cual implica que ante cualquier aumento en los plazos estipulados en la ruta crítica afectan la ejecución de la obra. Asimismo, se propone un plan de trabajo propuesto como estimación de 12 semanas para el desarrollo del proyecto a contar desde el otorgamiento de los permisos del CMN, se detalla la cronología para actuar desde la semana 1 a 6 trabajos en terreno y desde la semana 4 a 12 en “laboratorio y gabinete”, según oficio en cuestión.

El CMN Aprueba la propuesta de objetivos, metodología y plan de trabajo. Sin embargo, solicita algunas consideraciones extras relativas a las capas estratigráficas y también se piden pozos de control en diferentes sectores del área del proyecto para ver si se siguen encontrando restos con el fin de poder definir la

profundidad real del depósito arqueológico. El CMN realiza recomendaciones en caso de seguir encontrando restos arqueológicos y señala que en dicho escenario se deberá solicitar nuevos permisos.

Este hito es importante para entender la cadena de sucesos que le siguen a la primera notificación que realiza la empresa constructora. Hasta ese momento, la notificación y respuestas están acorde a los plazos estimados, sin embargo, al seguir con las recomendaciones que realiza el CMN, efectivamente, se siguieron encontrando restos arqueológicos en los pozos de sondeo, lo que terminó por paralizar completamente la obra por las características de los hallazgos.

La obra de construcción implicaba una intervención del terreno a grandes escalas, el diseño suponía una construcción subterránea de dos niveles y el terreno en el que se quería construir tenía antecedentes de ser un potencial arqueológico al estar emplazado en el casco histórico de Valparaíso, catalogado como Zona Típica (Decreto N°605, 2001) y Patrimonio Mundial (UNESCO, 2003).

CUADRO DESCRIPTIVO 1

Fecha	Descripción del Hallazgo	Actores Iniciales Involucrados	Rol Inicial
12/9/18	Estructuras de fundiciones del antiguo edificio	Arqueóloga de la Dirección General de Obras Públicas	Notificación a la Dirección de Arquitectura
05/10/18	Osamentas humanas	Antropóloga Física del Equipo de Monitoreo Permanente de la Obra	Notificación a la Dirección de Arquitectura
13/05/19	Fundación que podría corresponder a vestigios de construcciones anteriores (Pozo 9)	Arqueólogo Contratado	Informe "Reporte N°1 de Caracterización Arqueológica"
13/05/19	Restos bioantropológicos sin conformar enterratorios individualizados (Pozo 7)	Arqueólogo Contratado	Informe "Reporte N°1 de Caracterización Arqueológica"
13/05/19	Restos bioantropológicos en una posición estratigráfica más clara y en estrecha asociación con una capa de conchal de características prehispánicas (Pozo 9)	Arqueólogo Contratado	Informe "Reporte N°1 de Caracterización Arqueológica"
13/05/19	En los focos con restos bioantropológicos (Pozos 7 y 9), se	Arqueólogo Contratado	Informe "Reporte N°1 de

	registran al menos cuatro individuos (un perinato, un subadulto y dos subadulto), los cuales no se encuentran depositados en posición anatómica		Caracterización Arqueológica”
--	---	--	-------------------------------

Fuente: Elaboración Propia

6.1.2 Procedimientos Activados

Una vez confirmado los hallazgos arqueológicos por parte de la empresa constructora e Inspector Fiscal de la Dirección de Arquitectura Valparaíso ante el CMN, se elaboran dos informes arqueológicos que corresponden a las estructuras del edificio anterior y osamentas humanas, y se elabora una propuesta de metodología como un plan de rescate arqueológico para ser aprobado por el CMN. Además, se piden orientaciones para saber si corresponde llamar a la Policía de Investigaciones (PDI) por las osamentas humanas encontradas. Este informe fue enviado el día 10 de octubre de 2018 y el CMN respondió el 18 de octubre de 2018.

CUADRO DESCRIPTIVO 2

Etapas	Fecha de Inicio	Actor Responsable	Resultado
Elaboración del informe inicial	10/10/2018	Arqueólogo contratado Constructora Brotec y DAMOP	Dos informes presentados al CMN
Permiso de caracterización arqueológica	31/10/2018	Secretaría del CMN	Se otorga permiso de excavación arqueológica
Solicitud recursos de aumento presupuestario	06/12/2018	Director Regional de Arquitectura MOP	Aporte financiero de Universidad de Valparaíso
Entrega de reporte de caracterización arqueológica	15/05/2019	Constructora Brotec	Informe de avances desarrollo de Etapa 2
Conformidad al reporte N°1 de caracterización arqueológica	26/06/2019	Secretario CMN	Indicaciones para el rescate arqueológico y despeje de estructuras
Solicitud para corregir y complementar antecedentes de "Entrega de Presupuesto de	29/08/2019	Director Regional de Arquitectura – MOP Región de Valparaíso	Revisión Presupuesto y Carta Gantt resultados arqueológicos.

Arqueología”			
Observaciones respecto al Informe de Caracterización Arqueológica	11/09/2019	Secretario Técnico del CMN	Pronunciación de observaciones de parte del consejo para ser subsanadas a la brevedad.
Permiso con indicaciones para efectuar excavación arqueológica	18/10/2019	Secretario Técnico del CMN	Se otorga permiso para la excavación arqueológica.
Envío de orden de ejecución inmediata	24/10/2019	Secretaria Técnica, SEREMI de Obras Públicas	Especificaciones Técnicas Rescate Arqueológico de parte de la Empresa Constructora Brotec.
Pronunciamiento con observaciones a Informe Ejecutivo de rescate	24/01/2020	Secretaría Técnico CMN	Se convoca a reunión de trabajo para avanzar en resolver con celeridad observaciones formuladas.
Ingreso del Formulario “Solicitud arqueológica Rescate conjunto Óseo”	05/02/2020	Constructora Brotec Spa	Realización de las faenas de rescate conjunto Óseo.
Otorgación de permisos para concluir trabajos de caracterización arqueológica	02/03/2020	Secretaria CMN	Permiso para concluir excavación de 3 pozos de sondeo faltantes.
Otorgación de permiso para concluir trabajos de rescate arqueológico	02/03/2020	Secretaria CMN	Permiso para concluir trabajos pendientes del rescate arqueológico.
Compromiso de apoyo para la custodia permanente de hallazgos arqueológicos	15/04/2020	Director Museo Historia Natural de Valparaíso	Compromiso del Museo de Historia Natural de Valparaíso a cargo de la empresa

			Archeos Chile para la custodia de hallazgos arqueológicos durante etapa de ejecución.
Certificación del retiro del material rescatado en las faenas de arqueología	22/04/2020	Constructora Brotec	Carta de parte del arqueólogo de la constructora certificando el retiro del material.
Pronunciamiento conforme	28/09/2020	Secretario Técnico CMN	Pronunciación del CMN en conformidad respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica.
Denegación de permiso	07/10/2020	Secretario Técnico CMN	Se deniega permiso para despeje controlado de estructuras y solicitud de un nuevo Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) que subsane la totalidad de las observaciones.
Pronunciamiento conforme	07/10/2020	Secretario Técnico CMN	El CMN se pronuncia conforme respecto al nuevo informe ejecutivo de rescate arqueológico
Solicitud de muestras al extranjero	30/12/2020	Arqueólogo Archeos Chile	Debido a la contingencia por COVID-19, se solicita extraer 4 muestras de fragmentos óseos bioantropológicos del país para no seguir dilatando el

			ensayo en cuestión.
Solicitud de corrección de informe final de caracterización arqueológica	10/03/2021	Director Regional de Arquitectura MOP	Solicitud para corregir de manera urgente las observaciones al informe final de caracterización arqueológica

Fuente: Elaboración Propia

6.1.3 Impacto Inicial en el Proyecto

El descubrimiento arqueológico significó una paralización inmediata de las obras, que se extendió durante un año una vez iniciada la ejecución del proyecto en el lugar, afectando significativamente el cronograma total del proyecto. Los costos asociados a esta detención ascendieron a \$650.181.980 (DAMOP, 2025).

CUADRO DESCRIPTIVO 3

Impacto	Descripción	Estimación
Tiempo de paralización	Las obras se paralizaron el 17/10/2018 y se levantó la paralización en octubre de 2019, mediante una Orden de Ejecución Inmediata (OEI).	52 semanas
Costos asociados	Caracterización Arqueológica: Durante la etapa ejecutada el monto asociado es \$143.743.680. Rescate Arqueológico: Para la etapa parcialmente ejecutada, el monto asciende a 650.181.980.	\$650.181.980

Fuente: Elaboración Propia

6.1.4 Obstáculos o Facilitadores

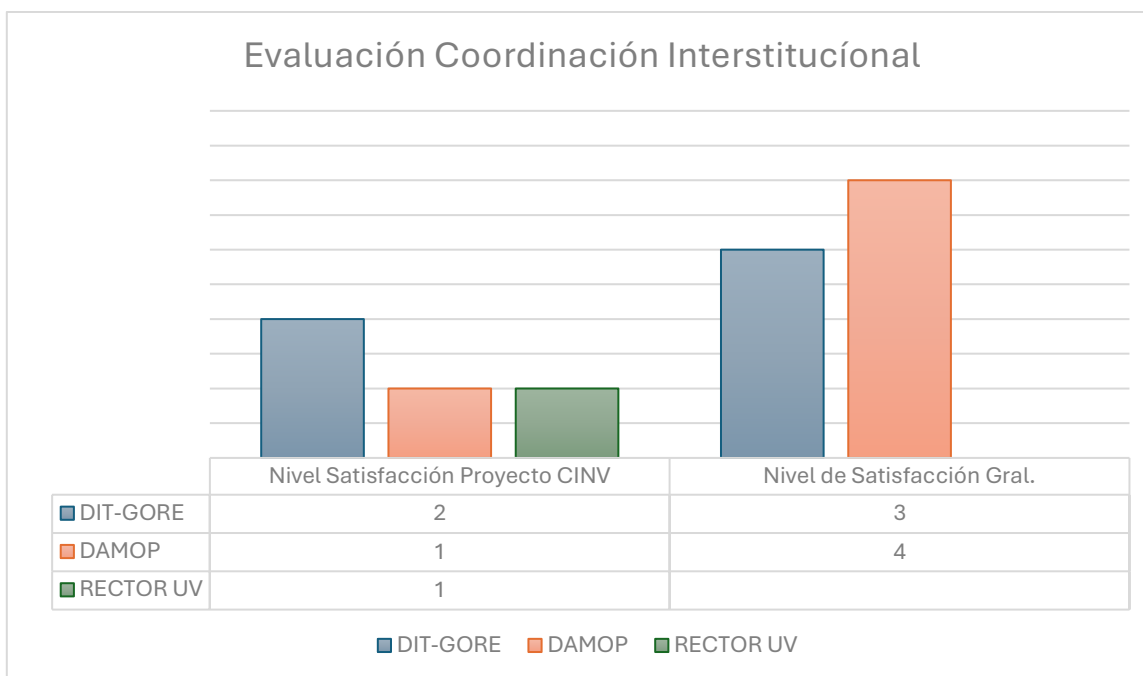
Durante la gestión de hallazgos arqueológico, se identificaron obstáculos y facilitadores que influyeron en la eficiencia del proceso. Entre los principales obstáculos se identificó la tensión y preocupación de parte de la empresa constructora y la Dirección de Arquitectura frente a la posible alteración del cronograma de la obra por la modalidad de pago contra recepción (MDSF, 2023). Mientras que un factor facilitador clave fue la comunicación fluida entre la empresa constructora y la unidad técnica. Y, también, se destaca la respuesta oportuna frente a las medidas de prevención (CMN, 2020).

CUADRO DESCRIPTIVO 4

Aspecto	Obstáculo	Facilitador
Comunicación	Tensión entre actores frente a paralización de las obras.	Comunicación efectiva entre las entidades ejecutoras del proyecto.
Recursos	Insuficiencia de financiamiento inicial.	Disponibilidad de arqueólogo calificado.
Protocolos / Norma	Falta de procedimientos estandarizados.	Experiencia previa de los actores.
Coordinación	Centralización del CMN	Oficinas Técnicas Regionales como intermediarios.

Elaboración Propia

Gráfico 1



Resultado Entrevistas

En base a la evaluación sobre la coordinación interinstitucional en la gestión de hallazgos arqueológicos del proyecto CINV, en una escala en donde 5 es “Muy Satisfactorio”; 4 “Satisfactorio”; 3 es “Regular”; 2 es “Poco Satisfactorio” y; 1 es “Nada Satisfactorio”, resultó que, los tres actores entrevistados, todos consideran poco o no nada satisfactoria la coordinación interinstitucional en el marco del proyecto del CINV. Sin embargo, respecto a la misma pregunta, pero en general en obras de infraestructura para la gestión de hallazgos arqueológicos, evalúan entre regular o satisfactoria las coordinaciones interinstitucionales.

Por otro lado, algunos facilitadores también fueron identificados, como la buena

disposición de las Oficinas Técnicas Regionales, que actualmente proporcionan orientación y recomendaciones útiles para avanzar en los procesos, aunque sus sugerencias carecen de carácter vinculante (DAMOP, 2025).

Gráfico 2



Resultados Entrevistas

En el caso de los procedimientos actuales para gestionar hallazgos arqueológicos, todos los actores involucrados consideran que estos no se encuentran alineados con las necesidades de obras estratégicas como las del CINV.

Uno de los puntos destacados en la entrevista con la Dirección de Infraestructura y Transporte (DIT) del Gobierno Regional de Valparaíso es que los hallazgos arqueológicos suelen intervenir en etapas avanzadas del ciclo de vida de un proyecto de inversión, específicamente durante la *etapa de ejecución*, cuando el impacto de una paralización es mucho más significativo en términos de costos y plazos.

Entonces, según la DIT la falta de integración de un diagnóstico o “prospección arqueológica” (CMN, 2020) en las etapas tempranas (pre-factibilidad o factibilidad) del “ciclo de vida de proyectos de inversión” (NIP MDSF-DIPRES, 2023) es una de las principales barreras que afectan la gestión eficiente de hallazgos arqueológicos (DIT-GORE, 2025).

Este vacío lleva a que los procedimientos administrativos y legales se activen en etapas avanzadas, como la ejecución, donde cualquier paralización genera costos elevados y riesgos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto.

Sin embargo, Santander, Arqueólogo y Académico, señala que existe la posibilidad de integrar estos elementos en etapas previas², pero quienes están encargados de diseñarlos o proveer medidas en la etapa de prefactibilidades, no los están haciendo

² Revisar “Imagen 1” del CAPÍTULO 2, 2.1

de manera eficiente (2025).

CUADRO COMPARATIVO 1

Etapas de la Fase 1: Pre – Inversión: Proceso de Elaboración de estudios y análisis necesarios para formular y evaluar el proyecto		
Etapas	Descripción	Relación con los hallazgos arqueológicos
Idea	Primera aproximación.	“Inspección visual y revisión de antecedentes” (CMN, 2020)
Perfil	Alternativas de solución.	Indagar guía de procedimientos del CMN. Analizar alternativas posibles.
Pre-Factibilidad	Diagnóstico inicial y definición de objetivos del proyecto.	Incorporar evaluación arqueológica preliminar en el diagnóstico inicial.
Factibilidad	Estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental.	Realizar estudios arqueológicos preventivos y definir posibles medidas de mitigación.
Etapas de la Fase 2: Inversión: Realización del proyecto. Se sugiere llevar control de las variables que influyen en el proceso como plazos y costos.		
Etapas	Descripción	Relación con los hallazgos arqueológicos
Diseño	Se diseña la arquitectura, se define el presupuesto y otros requerimientos según corresponda.	Actualmente se considera la arista arqueológica en el presupuesto por experiencias previas como el caso del CINV.
Ejecución	Construcción o implementación del proyecto.	Los hallazgos inesperados suelen aparecer aquí, activando los procedimientos administrativos y legales.
Etapas Fase 3: Operación: En esta fase se obtienen los beneficios esperados del proyecto.		
Etapas	Descripción	Relación con los hallazgos arqueológicos
Operación	Producción de bienes y servicios para lo que fue desarrollado el proyecto.	-
Seguimiento y evaluación	Evaluación de resultados y ajustes necesarios.	Documentar el impacto de los hallazgos y las medidas implementadas.

Fuente: Elaboración Propia

Las etapas del ciclo de vida de un proyecto de inversión pública, como describe la Dirección de Infraestructura y Transporte del Gore, son un marco esencial para comprender cómo gestionar los hallazgos arqueológicos de manera más eficiente. La integración de estudios arqueológicos preventivos en etapas tempranas (pre-inversión) reduciría significativamente los riesgos de paralización en la ejecución. Además, se requiere un protocolo unificado que asegure la coordinación efectiva

entre actores y garantice que las medidas necesarias se planifiquen con antelación, minimizando costos y tiempos asociados a los hallazgos.

CAPÍTULO 7: Discusión

7.1 Impacto de los Hallazgos Arqueológicos en la Administración Pública

Los hallazgos arqueológicos en el proyecto del CINV tuvieron un impacto significativo en la administración pública, especialmente en términos interinstitucionales y eficiencia en la implementación de normativas. La administración pública se enfrenta al desafío de equilibrar la conservación del patrimonio cultural con las demandas del desarrollo urbano. La falta de alternativas como procedimientos estandarizados o, más profundo aún, una normativa que ralentiza la respuesta institucional, prolongando los tiempos de tramitación los cuales generan costos adicionales.

Además, los procedimientos o protocolos ante hallazgos no previstos se ven obstaculizados por la poca capacidad decidora que tienen las OTR (CMN), entonces la centralización del CMN se torna un intermediario que no tiene la capacidad de responder a los requerimientos de sus 16 regiones, lo cual lo convierte en una institución lenta y con complicaciones para responder con prontitud.

7.2 Eficiencia de los Procedimientos Activados

Respecto a la eficiencia en los procedimientos administrativos y legales, esta fue limitada debido a múltiples factores:

Lentitud en la tramitación: El permiso de intervención arqueológica fue denegado en varias ocasiones por parte del CMN demorando dos años aproximadamente, entre medio de hallazgos y otras necesidades en relación con el resguardo patrimonial. La solicitud de la unidad técnica consistía en realizar trabajos de “escarpe controlado” (DAMOP, 2025). Sin embargo, según último Oficio *Ord. CMN N°3577 el 07.10.2020* se señalan inconsistencias metodológicas y antecedentes faltantes que acusa el CMN (2025), lo cual permite percibir mayores tensiones entre los actores involucrados debido a la falta de celeridad en los procesos.

Según lo señalado por el Arqueólogo con experiencia en investigación en países como Portugal y España. Para este último país, llama la atención la existencia de Oficinas de Patrimonio Municipal que pueden decidir el destino de un hallazgo, es decir, pueden decidir si debe preservarse, documentarse o incluso destruirse, dependiendo de su relevancia (2025). Entonces, mientras que en España las autoridades locales tienen la capacidad de decidir el destino de un hallazgo según las alternativas que analicen, en Chile esta decisión depende del CMN, lo que prolonga los tiempos de tramitación. Esta comparación subraya la necesidad de revisar el marco normativo y descentralizar las decisiones en Chile para garantizar una gestión más ágil y efectiva.

Falta de claridad normativa: La normativa es percibida como restrictiva y ambigua,

lo que genera dificultades en su interpretación. Según Santander, esta falta de claridad en la Ley N°17.288 y otros marcos normativos genera trabas innecesarias, como permisos excesivamente burocráticos que ralentizan la ejecución de obras (2025). Pero no es sólo el arqueólogo que afirma esta situación, sino que la DAMOP también la percibe como amplia y sujeta a interpretación de los revisores, lo que genera inconsistencias y demoras adicionales (2025).

En Portugal, en cambio, las alternativas de acción incluyen procedimientos flexibles que permiten documentar y destruir hallazgos que no son considerados prioritarios para la conservación. Esto no solo reduce costos, sino que también evita la paralización innecesaria de las obras (Santander, 2025). En Chile, estas alternativas están ausente, lo que aparte de aumentar los tiempos de respuesta, genera frustración en los actores involucrados.

Descoordinación interinstitucional: Aunque la unidad técnica colabora activamente con las instituciones involucradas, existe una incertidumbre acerca de los procedimientos y se sugiere la creación de protocolos estandarizados para casos comunes de restos arqueológicos (conchales, cerámicas, restos óseos) para prevenir paralizaciones y burocracia extensas y ajustes repetitivos en los planes (DAMOP, 2025). Pero, por el contrario, Santander señala que es imposible poder diseñar un manual de tipologías arqueológicas por sus características “multicomponentes” (2025).

En el marco de la administración pública chilena, la gestión de hallazgos arqueológicos enfrenta limitaciones significativas que afectan la continuidad de proyectos estratégicos como el CINV. Estas barreras contrastan con las prácticas observadas en Galicia, en donde se han resuelto de manera satisfactoria proyectos de gran envergadura como el caso del proyecto de obras de construcción de un Oleoducto Coruña-Vigo de 155 km de trazado, y realizados también a través de mecanismos de Evaluación de Impacto Ambiental “en el período 1993-2002 se han informado de 1.700 proyectos de obras y construcción para establecer las medidas correctoras de su afectación al Patrimonio Arqueológico y Cultural de Galicia” (Felipe Criado Boado, 2004). Lo anterior en el marco de un programa llamado *Arqueología Preventiva*.

7.3 Implicaciones para la Tramitación de Futuras Obras Públicas

Las implicancias para la administración pública en la gestión futura de hallazgos arqueológicos son profundas. Proyectos como el CINV demuestran la necesidad urgente de revisar y actualizar los procedimientos administrativos y legales para garantizar que estos sean más ágiles y efectivos.

¿Se requiere una nueva Ley de Patrimonio Cultural?

El caso CINV permite tomar postura frente a esta pregunta. La evidencia recogida

no apunta a fallas específicas de gestión, sino a limitaciones estructurales de la Ley N°17.288: la concentración de las decisiones técnicas en un único organismo central (CMN), la ausencia de plazos y procedimientos diferenciados según el tipo de hallazgo, y un enfoque legal pensado para la declaración de monumentos y no para la gestión de hallazgos sobrevivientes en medio de la ejecución de obras de infraestructura. Estas son, precisamente, limitaciones de diseño legal y no meros problemas de implementación, por lo que un reglamento o protocolo interno —dictado al amparo de la ley vigente— difícilmente podría resolverlas de manera completa, en la medida en que no puede alterar por sí solo las competencias legales del CMN ni crear plazos fatales con rango de ley. En este sentido, esta investigación se inclina por sostener que sí se requiere una nueva ley, en línea con el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural (Boletín N°12.712-24) actualmente en tramitación en el Senado. Con todo, es necesario matizar esta conclusión con una mirada pragmática: dicho proyecto lleva más de un lustro en discusión legislativa, por lo que, mientras no se promulgue, resulta igualmente necesario avanzar en mejoras administrativas de corto plazo —como guías técnicas más específicas y una mayor delegación de facultades en las Oficinas Técnicas Regionales— que permitan mitigar, aunque sea parcialmente, los efectos de una institucionalidad que este mismo caso de estudio muestra como insuficiente.

Propuesta de mejoras en los procesos administrativos y legales.

Estos hallazgos evidencian la necesidad de revisar procedimientos, fortalecer la descentralización, capacitar a los actores, presupuestar contingencias e impulsar una política patrimonial integral; estas líneas de acción se desarrollan en detalle en las Recomendaciones Generales del Capítulo 8.

La experiencia con el proyecto del CINV, como se ha mencionado anteriormente, evidencia que la administración pública enfrenta importantes desafíos para compatibilizar la conservación patrimonial con el desarrollo de obras estratégicas. La falta de procedimientos estandarizados no solo impacta los tiempos y costos, sino que también pone en riesgo la credibilidad institucional y el logro de objetivos estratégicos en el desarrollo regional. Implementar mejoras en la normativa que se ajusten a la modernización de estado, no sólo fortalecerá la gestión patrimonial, sino que también promoverá un desarrollo más eficiente y sostenible.

CAPÍTULO 8: Conclusiones y Recomendaciones

8.1 Conclusiones Generales

1. En relación con el objetivo específico N°2, los procedimientos administrativos y legales en la gestión de hallazgos arqueológicos son fundamentales, pero presentan limitaciones significativas. La investigación identificó que la normativa chilena, no logra garantizar una respuesta ágil y efectiva, especialmente en proyectos estratégicos como el CINV. La lentitud y descoordinación son barreras recurrentes que afectan los tiempos y costos de las obras.
2. En línea con el objetivo específico N°3, la falta de estandarización y claridad en los protocolos genera incertidumbre entre los actores involucrados. Los procedimientos están sujetos a interpretaciones, lo que provoca inconsistencias en la gestión. Este problema se acentúa con la centralización del CMN, que ralentiza la toma de decisiones. Esta investigación concluye que dicha centralización es una limitación de diseño legal de la Ley N°17.288 y no solo una falencia de gestión, por lo que su corrección de fondo requiere de una nueva ley —como el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural actualmente en el Senado— y no únicamente de ajustes reglamentarios.
3. Respecto del objetivo específico N°5, la descentralización de decisiones es una necesidad urgente en la gestión patrimonial. Las Oficinas Técnicas Regionales, aunque tienen un rol relevante, carecen de atribuciones vinculantes para tomar decisiones rápidas y adaptadas al contexto regional.
4. Conforme al objetivo específico N°4, el impacto de los hallazgos arqueológicos en la tramitación y detención de obras es considerable. En el caso del CINV, los hallazgos prolongaron los tiempos de ejecución en más de dos años, evidenciando la falta de mecanismos eficientes para integrar la conservación patrimonial con el desarrollo urbano.
5. En conexión con el objetivo específico N°1, los estudios arqueológicos preventivos son clave para evitar paralizaciones en etapas avanzadas del proyecto. La ausencia de un diagnóstico arqueológico en las etapas iniciales del proyecto demuestra la necesidad de incorporar estas evaluaciones en el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura.
6. De cara al objetivo específico N°6, las experiencias internacionales recogidas destacan la importancia de la flexibilidad y la coordinación interinstitucional. Según el testimonio del arqueólogo entrevistado, con experiencia en Portugal y España, en dichos países la descentralización y protocolos claros operarían como factores clave para la eficiencia en la gestión de hallazgos arqueológicos; dado que esta apreciación se basa en un único testimonio y no en una revisión sistemática de derecho comparado, se presenta aquí

como una hipótesis de trabajo a profundizar en investigaciones futuras, más que como una conclusión generalizable.

La Implementación de la Ley N°17.288 y la Necesidad de una Nueva Ley de Patrimonio Cultural

El análisis del proceso de implementación de la Ley N°17.288 en el caso CINV, etapa por etapa, permite sostener una conclusión crítica y no meramente descriptiva. En la etapa de notificación, la ley no fija un plazo máximo para que el CMN se pronuncie sobre un hallazgo, lo que en este caso se tradujo en meses de espera sin certeza para la unidad técnica ni para la empresa constructora. En la etapa de evaluación, la norma no distingue procedimientos según la complejidad del hallazgo —un conchal aislado y un sitio funerario complejo se tramitan bajo el mismo procedimiento genérico—, lo que impide una respuesta proporcional y ágil. En la etapa de ejecución del rescate arqueológico, la ley no contempla un mecanismo de financiamiento estatal ni de aseguramiento del riesgo, de modo que dicho costo terminó recayendo, bajo la modalidad de pago contra recepción, sobre un contratista que además atravesaba dificultades financieras propias, sin que existiera una vía legal de compensación o de extensión automática de plazos contractuales. Finalmente, en la etapa de coordinación interinstitucional, la concentración de las decisiones en el nivel central del CMN dejó a la Oficina Técnica Regional de Valparaíso —el actor con mayor conocimiento del contexto local— sin atribuciones resolutorias propias.

Estas cuatro falencias —ausencia de plazos, ausencia de procedimientos diferenciados, ausencia de mecanismos de financiamiento y compensación, y centralización de las decisiones— no son fallas de aplicación de funcionarios específicos, sino vacíos del propio texto legal. Un reglamento o protocolo interno dictado al amparo de la Ley N°17.288 podría, como máximo, estandarizar criterios técnicos, pero no podría crear plazos con efecto jurídico vinculante, ni transferir competencias resolutorias a las direcciones regionales, ni menos aún establecer un fondo de contingencia o un mecanismo de compensación contractual, por tratarse de materias que en nuestro ordenamiento jurídico requieren de rango legal. En este respecto, la conclusión de esta tesis es que sí se requiere una nueva ley —y no solo ajustes reglamentarios— para enfrentar de manera estructural los desafíos que genera la presencia de restos arqueológicos en proyectos de infraestructura pública.

A partir del diagnóstico anterior, y como aporte concreto de esta investigación a la discusión legislativa en curso —el proyecto de Ley de Patrimonio Cultural, Boletín N°12.712-24, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado—, se proponen los siguientes elementos mínimos que dicha ley, o una futura modificación de la Ley N°17.288, debiese incorporar:

1. **Plazos legales perentorios:** establecer un plazo máximo para que el organismo patrimonial se pronuncie sobre un hallazgo, con un régimen de silencio administrativo (positivo o negativo) claramente definido en caso de incumplimiento.
2. **Procedimientos diferenciados por tipo y complejidad de hallazgo:** una vía expedita para hallazgos de baja complejidad y un procedimiento más exhaustivo, pero con plazos igualmente definidos, para sitios de mayor relevancia patrimonial.
3. **Desconcentración con facultades resolutivas reales:** delegar en las direcciones u oficinas regionales la aprobación de hallazgos de complejidad baja y media, reservando al nivel central solo los casos de mayor envergadura patrimonial.
4. **Fondo estatal de contingencia patrimonial:** crear una vía de financiamiento público para rescates arqueológicos imprevistos en obras de infraestructura estratégica, de modo que su costo no recaiga por defecto en el contratista.
5. **Evaluación arqueológica temprana obligatoria:** exigir un diagnóstico arqueológico previo en la etapa de diseño de proyectos de infraestructura emplazados en zonas de sensibilidad patrimonial conocida, y no solo durante la ejecución de las obras.

En síntesis, el caso CINV confirma que los problemas identificados no se resuelven con voluntad administrativa o buenas prácticas aisladas, sino que requieren de un cambio en el diseño legal e institucional del sistema de protección patrimonial chileno. Esta tesis se suma, desde la evidencia empírica de un caso concreto, a los fundamentos que ya han motivado el ingreso del proyecto de Ley de Patrimonio Cultural al Congreso, planteándose las seis medidas como directrices fundamentales para la discusión legislativa.

8.2 Recomendaciones

1. Crear una política patrimonial integral.

La política debe incluir normas detalladas, protocolos estandarizados y fondos de contingencia para la gestión de hallazgos arqueológicos, siguiendo las mejores prácticas internacionales. Esta investigación respalda, en particular, la aprobación del proyecto de Ley de Patrimonio Cultural (Boletín N°12.712-24), actualmente en tramitación en el Senado, en la medida en que su propuesta de desconcentración institucional y de plazos definidos para la protección arqueológica responde directamente a las falencias identificadas en el caso CINV.

2. Fortalecer la descentralización en la gestión patrimonial.

Delegar mayores atribuciones a las Oficinas Técnicas Regionales en el contexto de la modernización de la Ley de Monumentos Nacionales.

3. Incorporar diagnósticos arqueológicos preventivos como requisito obligatorio en las etapas tempranas del proyecto.

Esto debe coordinarse con el Sistema Nacional de Inversiones como un paso inicial en la planificación de obras públicas.

4. Diseñar y aplicar un protocolo estandarizado para la gestión de hallazgos comunes.

En este protocolo debe incluirse plazos máximos para la tramitación y pasos específicos según el tipo de hallazgo.

5. Capacitar a los actores involucrados.

Desarrollar programas de formación continua para funcionarias y funcionarios públicos y empresas constructoras sobre normativa, procedimientos y conservación patrimonial.

6. Implementar tecnologías avanzadas para gestión patrimonial.

Crear una base de datos nacional que registre hallazgos arqueológicos e incorpore herramientas digitales como sistemas de información geográfica (SIG) para identificar áreas de alto riesgo arqueológico antes de iniciar las obras.

7. Fomentar la colaboración entre actores públicos y privados.

Establecer mesas de trabajo permanentes para fortalecer la coordinación interinstitucional.

8. Revisar y actualizar la normativa vigente.

Como medida paliativa, realizar modificaciones a la Ley N°17.288 y revisar las leyes que dialogan con esta ley para mejorar el marco legal y responder de manera eficiente a las necesidades actuales de desarrollo e inclusión del patrimonio en obras de infraestructura y otras áreas vinculantes.

ANEXO 1 Entrevistas

Entrevista 1	Dirección de Arquitectura Valparaíso del Ministerio de Obras Públicas		
Nombre	Ana Torres	Cargo	Directora Regional Subrogante
Nombre	Verónica Vera	Cargo	Inspectora Fiscal
Fecha	9 de enero de 2025	Hora	12:00
Preguntas		Respuestas	
¿Qué tipo de colaboración se estableció con el CMN para gestionar los hallazgos arqueológicos en los proyectos mencionados?		Inspectora Fiscal: Para el proyecto del Neurociencias en ese tiempo el Consejo de Monumentos aún era centralizado, entonces toda la coordinación fue mucho más lenta, porque debía ser a través del Consejo Nacional en Santiago. Entonces, para este caso, el arqueólogo tenía que hacer el nexo y nuestra Dirección colabora en la gestión enviando los oficios para notificar al Consejo de los hallazgos encontrados, a través del Departamento de Patrimonio de nuestro Nivel Central. Sin embargo, el hecho de ser centralizado hizo que todo fuera más lento. Por ejemplo, ahora existen las Oficinas Técnicas Regionales en donde es más ágil ya que te orientan, pero para el caso de Neurociencias, no sé si hubo una colaboración en el sentido de acuerdos tomados, no lo creo, tengo entendido que fue una tramitación normal, se intentó que nos pudieran ayudar a agilizar los procesos, pero no se logró porque se demoró bastante todo el proceso de la gestión de los hallazgos arqueológicos.	

	Directora Regional Subrogante: Claro, en mi experiencia lo que pude ver fue una seguidilla de tramitaciones, es decir, ingreso tras ingreso, entonces era: oficio de ida, oficio de respuesta y así sucesivamente. Inspectora Fiscal: Todo con nivel central, entonces era super engorroso el proceso. Directora Regional Subrogante: En ese entonces había un Departamento de Patrimonio en Nivel Central que tenía una jefatura a cargo y un equipo que trabajaba con las regiones, entonces cada persona de ese equipo estaba a cargo de ciertas regiones para trabajar colaborativamente. Y la jefatura de ese Departamento además era consejero. Entonces siempre a través del Departamento de Patrimonio se hacían todas las gestiones, por ejemplo, si había hallazgos se informaba a nivel central y de nivel central ellos hacían el ingreso formal al Consejo de Monumentos Nacionales. En definitiva, existía una la línea jerárquica en la tramitación. Inspectora Fiscal: La diferencia de ahora es que crearon las Oficinas Técnicas Regionales que no tienen poder de decisión, pero sí ayudan a orientar o también son un canal más directo que se les puede, por ejemplo, pedir una visita a terreno para que ellos hagan sugerencias y cosas así.
¿Cómo afectaron los hallazgos arqueológicos en los tiempos de ejecución y presupuestos de las obras? Y ¿Qué medidas de mitigación se implementaron para proteger los bienes patrimoniales	Directora Regional Subrogante: Estoy revisando los oficios de Neurociencias y en octubre del 2018, se le informó al Consejo de Monumentos por primera vez de los hallazgos arqueológicos, para iniciar todo el proceso de autorización. Después, durante

encontrados y su influencia en la continuidad de ambas obras?	los años siguientes, se fue trabajando en respuesta a lo que el Consejo iba pidiendo, en este caso había que ir haciendo la caracterización arqueológica, que es el primer paso junto con los pozos de sondeo, que eso también fue de las primeras cosas que se hicieron. Ahora bien, todo eso involucra recursos, entonces no es tan rápido hacerlo porque significa que hay que tener los recursos para ejecutar las obras, entonces se inició todo lo que el Consejo empezó a pedir y una vez realizado lo solicitado por el Consejo, se hizo el plan arqueológico final, es decir, el monto final que significaba considerar todo lo que el Consejo de Monumento pedía lo cual sobrepasaba los mil millones de pesos, entonces eso nos entrampó bastante y, después con Desarrollo Social también tuvimos problemas a raíz de ello, porque significaba agregarle mucha más plata al proyecto, entonces se empezó a cuestionar si seguir con la iniciativa. Por ejemplo, acá yo tengo como una especie de línea de tiempo en donde se da cuenta que se ejecutaron primero los pozos de sondeo, que es el muestreo que tienen que hacer para poder identificar los tipos de hallazgos que se puedan encontrar. La Dirección hizo una propuesta, pero después igual se tuvieron que paralizar las obras frente a los nuevos hallazgos, según lo que tengo registrado es que las obras se paralizaron y en octubre de 2019 se levantó la paralización, esto quiere decir que estuvo casi un año paralizado el contrato debido a los costos que eso significa. Porque, en estos casos se tiene que indemnizar a la empresa por ese tiempo. Después dice aquí que se realizaron las actividades en terreno,
--	---

	quedando pendiente las actividades en gabinete (las que se retrasaron por el contexto COVID). Porque hubo servicios cerrados para el estudio de los hallazgos, entonces se tuvo que enviar muestras al extranjero y allá también tuvieron demoras, había que enviarlo a Estados Unidos. Luego, en octubre de 2020, llevando dos años de que se informó de todo este proceso que te menciono, aquí dice que fue denegada la solicitud por parte del Consejo de Monumentos para hacer un escarpe controlado. El escarpe controlado es seguir excavando, pero no pozos de sondeo, ya que lo primero es hacer pozos. El escarpe controlado es seguir excavando, pero con más cuidado, excavar, pero con mucho más control que un escarpe cualquiera. Te explico, cuando se excava puedes hacerlo con una pala gigante y arrasar con todo. Inspectora Fiscal: En este caso se hace una especie de capitas bien delgadas, para ir viendo si encuentras restos. Directora Regional Subrogante: El proyecto desde que se notificó al Consejo estuvo dos años sin resolverse, hasta que la empresa decidió no seguir con el proyecto. Para nosotros lo más fácil, entrecorillas, y rápido, era que la misma empresa que estaba en obra hiciera todos los trabajos arqueológicos y, de hecho, eso era lo que se estaba haciendo, la empresa hacía los trabajos arqueológicos, subcontrataban, etc. Porque ellos ya tenían a cargo el terreno de la obra, entonces acá lo que nosotros no vimos fue un final feliz de toda la historia porque hay proyectos donde tú tienes un arduo trabajo pero finalmente ves el resultado, por ejemplo lo que está
--	--

	pasando ahora en Parque Barón, que ya se retomó, ahí también hubo hallazgos arqueológicos, pero lograron llegar a terminar esos trabajos y está la obra adjudicada para volver a partir, ahora se volvió a licitar y se está retomando y espero que no vuelva a tener problemas, pero el tema en el caso de Neurociencias eso no sucedió, es decir, con todas las negociaciones, con todas las presentaciones, con todo lo que se pidió de parte del Consejo, de igual manera no se logró llegar a que se retomara la obra bien, lo que finalmente se abandonó, tanto la obra por parte de la empresa como el proyecto completo, es muy triste y grave porque hay mucha gente afectada. Primero, por los recursos que fueron invertidos, principalmente por la Universidad, y segundo porque es un proyecto que se emplaza en el sitio reconocido como patrimonio de la humanidad, entonces hubiese sido un buen proyecto que iba a revitalizar ese sector. Hoy en día tenemos un sitio eriazo que se presta como microbasural, como ocupación de terceros entonces al final se convierte en un problema urbano y ahora como ya se desistió de la iniciativa, Bienes Nacionales tiene que destinar el terreno a otro proyecto o a otra organización que esté interesada en hacer algo, y en ese caso la Oficina Técnica Regional entregó algunas recomendaciones para el proyecto que se pensara en ese terreno, tiene que ser más acorde a los hallazgos arqueológicos, porque es un sitio arqueológico, entonces en vez de considerar un edificio que tal vez tenga subterráneo hacer algo menos invasivo
--	---

	para el sitio, pensar en un programa distinto que pueda conversar con lo encontrado. Hay algo clave respecto de los tipos de hallazgos, esto influye en que si tienes o no que paralizar una obra. Por ejemplo, hay proyectos en los que también tuvimos hallazgos arqueológicos como en el Hospital de Quillota, para este caso el sector afectado se tuvo que aislar, pero pudieron seguir con las obras en el resto del terreno, ya que como era una obra gigante, pudieron seguir edificando en la otra parte del terreno que no estaba aislada. Inspectora Fiscal: Para el caso de los hallazgos encontrados en la Iglesia San Francisco de Barón, se encontraron restos bioantropológicos de un niño que no se sabe bien la data porque no se mandó a laboratorio (como en Neurociencias). Esto, debido a que ahora hay una nueva mirada desde el punto de vista arqueológico, es decir, en este contexto en donde fue el hallazgo, si encuentras un cuerpo que está en un contexto ceremonial o funerario, en general ya no los sacan para ser enviados a un museo, sino que respetan lo ceremonial, entonces lo que recomendó el arqueólogo fue hacer los estudios afines e identificarlos, pero se vuelven a dejar en el lugar. De hecho, se recomendó hacer una ceremonia fúnebre por respeto al fallecido. El niño fue encontrado en la zona del altar, que era una práctica habitual antiguamente: si fallecía un niño y no había donde sepultar, lo hacían en esos lugares. Así se gestionó ese hallazgo. Directora Regional Subrogante: Eso fue más simple, más localizado, ¿te fijas? en el
--	--

	caso de Neurociencia por las características de la obra (no tenía piso, los pozos se hicieron en varios lugares y el terreno fue mucho más afectado), se paralizó completamente, en el caso de la iglesia como fue más localizado, no tuvieron que parar la obra, eso es clave, con el Centro de Neurociencias no se daba esa posibilidad. Inspectora Fiscal: En el ascensor Cordillera también encontraron hallazgos... Directora Regional Subrogante: Pero en ese caso tampoco hubo paralización. Inspectora Fiscal: Allí encontraron un pedazo de un muro que se piensa que es continuación del Castillo San José. Directora Regional Subrogante: Efectivamente, se hizo una modificación del proyecto para dejarlo en exposición, entonces hoy en día se puede ver. El asunto es que en los proyectos con estas características es si implica o no paralizar obras, eso influye en costos y tiempos y es ahí donde yo he pensado siempre que debería existir alguna especie de procedimiento estandarizado previo.
¿Considera que los procedimientos actuales para gestionar hallazgos arqueológicos están alineados con las necesidades de obras estratégicas como la construcción del CINV?	Directora Regional Subrogante: Personalmente creo que no, porque en mi opinión deberían existir procesos estandarizados previos que permitan evitar paralizaciones o paralizaciones muy extensas, para los casos en que se tuviera paralizar, entonces creo que debiera ser una paralización más breve para evitar que los costos sean tan altos. De manera que, si encuentras, por ejemplo, osamentas, conchales, etc., sepas los procedimientos que se deben seguir, y no someter a revisión

	cada vez que se encuentra un nuevo hallazgo, sino que existiera una serie de procedimientos estandarizados que te dijeran que hacer en caso de que sea un hallazgo de tipo A, B o C, de manera que no se perdiera tanto tiempo en revisiones, y tener más claridad de lo que se autoriza hacer. Inspectora Fiscal: Coincido, porque existe una guía en donde se detalla los tipos de procedimientos en donde se habla de la caracterización, del rescate arqueológico, etc., pero es general y no es específico para cada cosa. Entonces de repente te encuentras con pedacitos de cerámicas y hay que detener todo. Directora Regional Subrogante: Claro, y eso ya se sabe que puedan aparecer conchales, cerámicas o restos óseos, puedes tener cincuenta tipos y para cada uno podrías elaborar o detallar cuál sería el procedimiento para cada caso. Por se entiende que si aparece algo muy raro en donde se requiera de mayor atención, pero ya existe experiencia previa para los hallazgos que te menciono, entonces ya debería existir un modelo a seguir para que ese tiempo no se pierda y que las obras no se paralicen tanto tiempo.
¿Qué tan clara es la normativa aplicada para gestionar los hallazgos?	Inspectora Fiscal: Es que la norma ahora es un poco amplia. Depende mucho de los revisores, entonces ahí es donde hay que estar para enviar una propuesta para que la observen, después volver a corregirla y la vuelvan a revisar.
En una escala en donde 1 es "Nada satisfactorio" y 5 es "Muy"	Directora Regional Subrogante: En el caso de Neurociencias "Nada Satisfactorio"

satisfactorio" ¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados en la gestión de los hallazgos arqueológicos en el caso seleccionado?	porque como te digo, no llegó a buen puerto, entonces por lo menos yo creo que significó la ruina del proyecto. Pero para el caso de Barón me parece que fue adecuado. Inspectora Fiscal: Cabe destacar que podría decirse “adecuado” y no “muy adecuado” porque igual el proceso es lento. Si estuviese más descentralizado el Consejo, sería más rápido y fácil. Para la iglesia, dentro de todo fue bastante fluido, porque las propuestas que fue haciendo el arqueólogo tuvieron visto bueno, es distinto que el caso de Neurociencias donde el arqueólogo hacía una propuesta y la rechazaban, entonces en este caso fue más fluido, lo presentado fue aprobado. Directora Regional Subrogante: Ahora bien, yo encuentro que la relación en general es buena, por lo menos nosotros con la Oficina Técnica Regional funcionamos bien. Inspectora Fiscal: Yo creo que ahora, por ejemplo, funciona porque frente a un caso x, se puede conversar antes con la Oficina Técnica Regional, y acordar una forma de trabajo, entonces ellos puedan ir orientando y revisando, lo cual finalmente presenta mucha más posibilidad de aprobación frente a nivel central, en vez de estar chocando una y otra vez directamente con ellos. Directora Regional Subrogante: Eso se puede gestionar con la Oficina Técnica, solicitas reuniones o invitarlos a terreno, esas cosas ya se están haciendo. Inspectora Fiscal: Ahora bien, ellos siempre recalcan que es en el marco de “recomendaciones” y que no es que ellos
--	---

	dictaminen que lo que recomiendan vaya a ser así, porque en definitiva quienes toman la decisión final es el Consejo de Monumentos. La Oficina Técnica facilita hartos, al menos, para tener orientaciones, entonces frente a esa pregunta yo creo que es super urgente la actualización de la Ley. Directora Regional Subrogante: Otra cosa que me gustaría recalcar es que la Oficina Técnica Regional tenga mayor poder de decisión y que puedan cesionar los proyectos regionales en la región, eso es fundamental. Creo que sería todo mucho más rápido porque desde ya, que las Oficinas Técnicas Regionales se estén implementando implica recursos del Estado, entonces se logró que existan, pero ahora lo que falta es que puedan decidir cien por ciento y no necesariamente tenga que ir al Consejo centralizado. Inspectora Fiscal: O, al menos, generar consejos regionales, no lo sé, por eso digo que se debe revisar la Ley, porque se percibe que también pasa mucho por un tema de criterio, es decir, como no existen procedimientos tan estandarizados en el Consejo de Monumentos, sino que los consejeros en ocasiones resuelven de una forma y cuando se renuevan, los nuevos consejeros resuelven de otra forma, entonces da la sensación de que fuera un poco arbitrario.
Desde su perspectiva ¿Qué cambios o mejoras serían necesarios en los procedimientos administrativos y legales para gestionar de manera más eficiente	Directora Regional Subrogante: Lo mismo que te dije denantes sobre los procedimientos estandarizados, yo creo que implementar algo como eso serviría para mejorar los procedimientos y ahorrar todo el tiempo que estás proponiendo de parte de

los hallazgos arqueológicos en proyectos de infraestructura?"	los ejecutores y que te lo rechazan, después corregir, volver a presentar, y así sucesivamente, entonces ese tiempo se ahorraría si existiera un procedimiento claro previo.
---	--

Autorización

Con mi firma, declaro que he sido informado/a sobre el objetivo del estudio, mis derechos como participante, y consiento voluntariamente en participar en esta investigación.

- Nombre del participante: VERÓNICA VERA MUÑOZ
- Cargo e institución (opcional): INSPECTORA FISCAL, DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA MOP VALPARAÍSO.
- Fecha: 09/01/2025
- Firma: 

Para uso de la investigadora

- Fecha de la entrevista: 9/1/2025
- Formato (presencial/virtual): PRESENCIAL
- Duración: 30 MINUTOS

Entrevista 2	Dirección de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Valparaíso		
Nombre	Héctor Romero		
Nombre	Sebastián Rojas		
Fecha	13 de enero de 2025	Hora	13:00
Preguntas		Respuestas	
¿Cuál fue el rol de la DIT/GORE en la tramitación de permisos o coordinación interinstitucional en el proyecto de construcción del Centro Interdisciplinario de Neurociencias de Valparaíso?		Sebastián Rojas: En esa iniciativa, la Dirección de Arquitectura es la unidad técnica (es todavía porque todavía no está cerrada). Esto quiere decir que ellos son los responsables de la formulación de la iniciativa, de la gestión de los recursos, de dar cuenta en qué fueron gastados esos recursos, de llevar el control del proyecto y las obras dependiendo de la etapa en la que estén.	

	También con las unidades técnicas normalmente se firman los convenios mandatos con quienes actúan de financiero de las obras y de los estudios, en este caso el Gobierno Regional.
¿Qué tipo de colaboración se estableció con SUBDERE y el CMN para gestionar los hallazgos arqueológicos en el proyecto seleccionado?	Sebastián Rojas: A ver, los hallazgos arqueológicos una vez que alguien los descubre... esos restos, o lo que se encuentre pasa a ser Monumento Nacional, solo por el hecho de ser un hallazgo arqueológico; y quien administra y protege los bienes arqueológicos es el Consejo de Monumentos Nacionales, por lo tanto, todo lo que se fuera a hacer en relación con aquello tiene que sí o sí pasar por la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales, por la autorización de ellos. por la revisión de los proyectos, ellos revisan también cada una de las etapas. Entonces siempre hay una relación constante, tanto a nivel de proyecto como a nivel de obras con el Consejo de Monumentos Nacionales. Por otro lado, la SUBDERE juega más bien un rol de financieros, porque estas iniciativas se enmarcan en el programa <i>Puesto en Valor del Patrimonio</i> y este tiene como coordinadores a nivel nacional y regional a la SUBDERE. A nivel nacional, directamente con la subsecretaría y, a nivel regional con las URS. ¿Por qué? porque entre el Gobierno Regional y la SUBDERE son quienes administran y gestionan este programa. En el caso de neurociencia es la vía administrativa y financiera por la cual se abordó esa iniciativa, por lo tanto, tiene unos requerimientos, una guía operativa, etc. Entonces, la SUBDERE y el GORE tienen que velar porque se cumplan los criterios de elegibilidad, es decir, que se pueda financiar a

	través de esta vía. Entonces en términos de hallazgos arqueológicos, la SUBDERE tiene un rol administrativo no gestiona, ni autoriza, ni nada relativo a los hallazgos, sino que como la SUBDERE gestiona el fondo, indirectamente tiene ver porque ve aspecto de contenido, es decir, de lo que se trata la iniciativa y, en este caso se topó con los hallazgos arqueológicos.
¿Qué dificultades se enfrentan al momento de integrar las normativas patrimoniales y de infraestructura?	Sebastián Rojas: En ese caso de las normativas de infraestructura propiamente tal, yo creo que las normativas de infraestructuras se ven afectadas en tanto los hallazgos arqueológicos interfieren con lo que se quería proyectar ahí. Cuando hablamos de normativas de infraestructura estamos hablando de las ordenanzas de construcciones, las leyes que tienen que ver con mecánica de suelo, todas esas normativas asociadas a la construcción, se ve afectada por los hallazgos arqueológicos en la medida que estos interfieren. O sea, en un escenario ideal en el que no interfirieran -como pasa después cuando los hallazgos son abordados por el diseño- por ejemplo, ahí no debería haber interferencia o verse afectados unos con otros. Entrevistadora: ¿A qué te refieres con “abordados con el diseño?” Sebastián Rojas: Por ejemplo, con el ascensor Concepción cuando se estaba trabajando allí se encontraron debajo unos restos de una maquinaria antigua, entonces, el diseño tuvo que adecuarse para “poner en valor” eso que se encontró ahí ¿te fijas? por lo tanto, ahí ya se evidenció que había algo, entonces el diseño se adecuaba para poner en valor lo encontrado. Entonces una vez que el diseño se adecuaba ya no hay interferencia, ya no estás excavando donde hay un hallazgo.

	Entrevistadora: Entonces en el caso de que se encuentren restos que no están acordes al proyecto original (como lo que pasó con el CINV) ¿el proyecto ya no es viable? Sebastián Rojas: Claro el proyecto originalmente tiene que sufrir si o si modificaciones, porque empieza a interferir porque la cuestión es que cuando tú llegas a la etapa de ejecución ya tienes toda la otra parte de iniciativa ya lista, ósea hiciste un perfil, un estudio de mecánica de suelo, diseño de especialidad, etc., y cuando eso ya está concluso y aprobado por todos los que tienen que aprobarlo tú te pones a construir. Héctor Romero: El hallazgo arqueológico nunca se erradica o se saca del sector donde se encontraron. Sebastián Rojas: Claro, en esos casos, a propósito de lo que dice Héctor, normalmente lo que hace el Consejo de Monumentos te obliga a que rescates una cierta parte de esos hallazgos para mandarlos a museos o depósitos arqueológicos para estudios posteriores, pero en general quedan ahí la mayoría de los hallazgos. Héctor Romero: Entonces, va a depender de la dimensión de interferencia que tenga en el proyecto. Y, en ese caso puede verse afectado ya sea un caso mínimo o máximo como lo que sucedió en Neurociencia que paralizaron. No permitió continuar con el proyecto, no así en el Ascensor Concepción en donde si se permitió seguir con el proyecto, ya que fue acotado el hallazgo. Sebastián Rojas: Qué pasa con estos hallazgos arqueológicos en general, es la
--	---

	incertidumbre. Como tú te encuentras con el hallazgo arqueológico, por ejemplo, estás excavando y te encuentras con un hueso, tú no sabes si es que ese hueso corresponde sólo un hueso, a una persona o un cementerio que haya en el lugar. Por lo tanto, la única forma de saber qué tan extenso es ese yacimiento o ese espacio arqueológico es haciendo un estudio arqueológico, una caracterización arqueológica. Entonces, al momento de encontrar restos no sabes cuál será la magnitud del hallazgo, y esa es la incertidumbre que afecta e influye en que se disparen en todos los sentidos como tiempo, plazos, que las empresas quiebran, debido a que no porque tú no sabes lo que desencadenará ese hallazgo hasta que lo estudias. Héctor Romero: Y aquí los procesos de ese estudio arqueológico son muy extensos en el tiempo.
¿Qué tan clara es la normativa aplicada para gestionar los hallazgos?	Sebastián Rojas: Es una normativa bastante actualizada (no me la sé de memoria). Entiendo que la normativa patrimonial es bien antigua, surge de los años veinte aproximadamente, y se reformó en los años setenta, pero en esa reforma no se consideraban los hallazgos arqueológicos, sino que fue dos décadas después, que se empezó a dar importancia y relevancia a lo arqueológico. Entonces a partir de ahí se empezaron a modificar los reglamentos para darle un cierto resguardo a esos hallazgos arqueológicos. Actualmente, existe todo un reglamento de qué hacer si te encuentras un hallazgo arqueológico, cuáles son las responsabilidades de los arqueólogos, cuáles son los procedimientos que deben seguir para solicitar los permisos y hacerse cargo de un sitio para poder comenzar a excavar, a caracterizar y de poder solicitar las

	autorizaciones, etc. Eso está bien reglamentado y normado, el problema yo creo, es cuando precisamente se cruza con la normativa de inversión pública. Por ejemplo, en términos arqueológicos si tú te encuentras algo, está bien normado de todo lo que debes hacer y los procedimientos que debes seguir para obtener las autorizaciones. Héctor Romero: Y también con la normativa de edificación pública.
En una escala en donde 1 es "Nada satisfactorio" y 5 es "Muy satisfactorio" ¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados en la gestión de los hallazgos arqueológicos del CINV?	Sebastián Rojas: Yo creo que, a mi juicio, quizás debería separarse porque etapas porque puede ser que en las etapas previas a las de estudio y diseño, no existe una coordinación satisfactoria. Pero, una vez que se encuentra algo, ahí si tiene que haber coordinación y sí hubo coordinación entre todos los actores, ya que se arman las mesas y reuniones, etc. Entonces, yo diría que por lo menos se debe hacer esa separación en dos temporalidades. Por lo menos en la primera etapa una coordinación "Poco Satisfactoria" pero después yo sé que hubo un esfuerzo de coordinación bastante grande, cuando ya ocurren los hallazgos, o cuando hay que hacer las modificaciones al proyecto. Héctor Romero: Eso es independiente a las temporalidades de los procesos que dice Sebastián. En la primera etapa del desarrollo mismo del proyecto las coordinaciones de las distintas organizaciones, de los mismos servicios públicos. Y la otra, en las coordinaciones después del hallazgo, o sea, independiente de las temporalidades de las dos. Sebastián Rojas: Si pudiésemos englobar todo y poner una nota, yo pienso que un <u>2</u> "Poco

	<u>Satisfactorio</u>” por el resultado del proyecto, ya que mirando en retrospectiva y viendo que el proyecto ya se cayó obviamente uno podría evaluar de poco satisfactorio esas coordinaciones. Héctor Romero: Claro, porque te das cuenta de cuáles fueron los hitos que fueron relevantes para que el proyecto no siguiera, entonces uno hace la observación y revisa para atrás y se va cuestionando “aquí pudo haber pasado esto o esto otro, etc.”. Además, teniendo en cuenta que sí existía normativa y elementos que permitieran dar respuesta y haber desarrollado de buena forma el proyecto.
Siguiendo la misma escala anterior, en general ¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados en la gestión de los hallazgos arqueológicos en obras de infraestructura?	Sebastián Rojas: Si tuviese que poner una nota, creo que sería un <u>tres “Regular”</u> porque sí hay coordinaciones, pero debería haber mayores esfuerzos para hacer esas coordinaciones. Ahora bien, yo desconozco si debido a la incertidumbre de la cual te hablaba, es que se pueda mejorar sin tener un estudio acabado. Entonces, ahí yo pondría la atención porque tú puedes coordinarte con los arqueólogos, con el CMN o con quién va a realizar el estudio de la obra, pero mientras no se tiene certeza de lo que te puedes encontrar en el terreno, esas coordinaciones se ven un poco afectadas. Entonces, quedas en el aire en el sentido de que, efectivamente quizás sí existe la voluntad de tramitar rápido, o la voluntad de poder prestar apoyo en términos de conocimiento profesional ante estos eventos, pero si es que se desconoce lo que posiblemente se pueda encontrar, lo hace difícil. Héctor Romero: Claro, y eso tiene que ver también con cuáles son las exigencias de cada una de las normativas, porque puede ser que la Ordenanza General de la Ley General de

	Urbanismo y Construcciones estén un poquito atrasada respecto al tema arqueológico. Entonces, yo creo que por ahí pasa también el tema de cómo se pueden enfrentar a este tipo de proyectos, porque si tú tomas un proyecto de infraestructura y lo revisas en base a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (que es lo que se debe hacer) e incluso, con la normativa de inversión pública, puede ser que por ahí debiesen de construir un proceso y una metodología que considere los elementos patrimoniales en el diseño de manera que se puedan visualizar qué es lo que se puede desarrollar cuando se encuentre un hallazgo arqueológico.
¿Considera que los procedimientos actuales para gestionar hallazgos arqueológicos están alineados con las necesidades de obras estratégicas como la construcción del CINV?	Sebastián Rojas: No, los procedimientos de los hallazgos arqueológicos no conversan con los procedimientos de inversión pública o como tú dices la relevancia estratégica.
Desde su perspectiva ¿Qué cambios o mejoras serían necesarios en los procedimientos administrativos y legales para gestionar de manera más eficiente los hallazgos arqueológicos en proyectos de infraestructura?"	Sebastián Rojas: Yo creo que sería super importante poder incluir la posibilidad de hacer estudios y/o caracterizaciones arqueológicas durante la etapa de diseño o prefactibilidades - antes de la construcción- ya sea en la etapa de factibilidad o diseño de una iniciativa. Si haces el ejercicio de posicionarte en la línea de tiempo de la inversión pública, en alguna de las etapas que están antes de la construcción -ya sea diseño o factibilidad- poder hacer ahí una caracterización arqueológica. Héctor Romero: Por ejemplo, antes de diseñar, en la etapa de prefactibilidad hay que tener claro de cuáles son las características del terreno. Las factibilidades de servicio, si el

	proyecto cabe o no dentro de la zonificación respecto al plan regulador donde vaya a estar emplazado, si corresponde o no el uso del lugar de acuerdo con la ley u ordenanza ¿te fijas? Y dentro de eso, como dice Sebastián, hacer una prefactibilidad o factibilidad respecto al tema de hallazgos arqueológicos como uno de los elementos o estudios preliminares antes de plantear cualquier inversión pública en zonas que claramente pueden tener hallazgos arqueológicos que en Valparaíso hay muchos. Sebastián Rojas: No está la posibilidad de poder realizar estos estudios antes, así como se realizar un estudio topográficos, de mecánicas de suelos, sondajes para saber cuál es la calidad del suelo, etc., igual que esos proyectos se debería poder realizar una caracterización arqueológica. Héctor Romero: Y en ese sentido hay información, por ejemplo, respecto a cuál ha sido la evolución del territorio respecto a la ocupación original como emplazamiento de una zona de habitabilidad. Hay una historia de cómo nace Valparaíso o cómo nace cualquier otro centro urbano. Y ese estudio histórico respecto a cómo se ha ido desarrollando el habitar en esa zona, te puede dar elementos que tu puedas plantear o presuponer qué puedes hallar en ese territorio. Por ejemplo, el desarrollo del plan de Valparaíso claramente en la historia -y hay bastante documentación respecto a eso- se sabe cómo se desarrolló e incluso desde los mismos emplazamientos de grupos humanos en la costa de la región de Valparaíso, hay documentos históricos de ese tipo, por lo tanto, esa información se debería considerar en el momento inicial de la prefactibilidad del proyecto.
--	--

	Sebastián Rojas: Yo creo que ya con considerar estos estudios en las etapas de factibilidades, se puede tener certezas de lo que puedas hallar. Como dice Héctor, existen estudios que reconocen, en el caso de Valparaíso, asentamiento Diaguitas, de la cultura Bato o Aconcagua, etc., que tienen una relación con Valparaíso. Pero tú nunca vas a saber si en esta cuadra o polígono en específico donde vas a construir, va a haber un cementerio, construcción o conchal, etc., entonces existen actualmente algunos estudios a una escala un poco más territorial urbana que se llaman <i>de potencial arqueológicos</i>, que te dicen más o menos en qué zonas -a propósito de los hallazgos que se han encontrado-, es más posible que si tus excavas te encuentres con algo. Entonces eso ya es la primera base, decir que este lugar es de potencial arqueológico, entonces te puedes encontrar con algo. Pero si o si, como la construcción es tan específica y circunscrita a un polígono o a un sitio o un terreno que tiene deslindes, límites, etc., es necesario hacer estas caracterizaciones arqueológicas porque incluso, ese tipo de estudios te van a poder hablar del diseño de lo que puedes hacer ahí. A lo mejor, ya no vas a poder hacer un edificio de oficinas, por ejemplo, sino que vas a tener que considerar tener algún espacio o sala de exposición. Porque a propósito de los hallazgos arqueológicos, el Consejo de Monumentos tiene exigencias, entonces, por ejemplo, si tu dices que encontraste un muelle antiguo que se utilizaba como caleta de pescadores, etcétera, el Consejo de Monumentos va a decir que si usted encontró eso y sabe dónde está, tendrá que hacer un rescate de un diez por ciento de lo que hay ahí y, además, lo restante ponerlo en valor, es decir, mostrarlo a la ciudadanía. Entonces,
--	---

	esas implicancias y requisitos que pone el Consejo de Monumentos Nacionales si o si van a tener que ser aprobados por el diseño. Entonces, si se tenía planificado construir un edificio de oficinas que en su diseño consideraba dos subterráneos de estacionamientos, probablemente esos estacionamientos ya no podrán construirse y quizás eso influya en que el proyecto de las oficinas no podrá realizarse ya que esa característica era necesaria para ese edificio de oficinas. Entonces, en relación con esa caracterización que haces puede verse modificado todo lo que estás construyendo. Héctor Romero: Es decir, el destino y morfología del edificio en término de arquitectura y estructura. Sebastián Rojas: Como lo que pasó en el proyecto Parque Barón que se modificó el diseño completo debido todo lo que se encontró y la caracterización que se realizó en el subsuelo. En este caso se tendrá que mostrar los rompeolas antiguos, los restos de muelle, los restos ferroviario. No todo, por supuesto, pero sí una parte. Entonces, eso va a implicar que te cambia completamente todo el diseño, ahora en ese espacio no puede tener estacionamientos subterráneos. Entonces el parque no puede contemplar edificaciones que tengan que poner estacionamiento, estos deben ser sólo de superficie. Héctor Romero: Edificios de alguna construcción que supere cierta cantidad de peso, eso también va a afectar en que si se deba hacer una fundación grande que vaya a afectar el sitio arqueológico.
--	--

	Sebastián Rojas: Para concluir, normalmente lo que se hace actualmente es que tú diseñas algo, lo tienes financiado, pasaste todas las etapas de aprobación, etc., y después cuando construyes te encuentras con que ya no puedes hacer estacionamientos y se te cayó todo el proyecto anterior. Entonces todo ese gasto de recursos, de tiempo, etc., al final resulta como ejemplo lo que pasó con Neurociencia. Finalmente, el proyecto dejó de costar lo que costaba en un inicio y esa cifra se incrementó a propósito de todo lo que se debía hacer en base a lo que se encontró ahí. Y eso hace que los proyectos se caigan. Héctor Romero: Por lo tanto, el estudio de hallazgos arqueológicos o posibles hallazgos arqueológicos tiene que ser un estudio inicial en la etapa de factibilidad de los proyectos, y ya no ser un estudio que se haga posterior, es decir, cuando ya se empezó a construir, sino que se haga desde en un principio.
--	---

Autorización

Con mi firma, declaro que he sido informado/a sobre el objetivo del estudio, mis derechos como participante, y consiento voluntariamente en participar en esta investigación.

- Nombre del participante: Sebastián Rojas Vera
- Cargo e institución (opcional): PROFESIONAL
- Fecha: 29/01/2025
- Firma: [Firma manuscrita]

Para uso de la investigadora

- Fecha de la entrevista: 13/01/2025
- Formato (presencial/virtual): PRESENCIAL
- Duración: 30 MINUTOS

Entrevista 3	Rector Universidad de Valparaíso		
Nombre	Osvaldo Corrales J.	Cargo	Rector Universidad de Valparaíso
Fecha	17 de enero de 2025	Hora	15:22
Preguntas		Respuestas	
¿Qué importancia tiene el CINV para la consolidación de Valparaíso como un polo de desarrollo científico a nivel nacional e internacional?		Se trata de un proyecto crítico porque agregaba valor a la ciudad en muchas dimensiones y al quehacer de la universidad. Pero, en primer lugar, a la ciudad ya que el proyecto suponía ser un aporte en la recuperación de un barrio que está muy degradado que es precisamente el casco histórico de Valparaíso, declarado hace algunos años como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Sin perjuicio de ello, presenta un de deterioro que ha sido muy difícil de revertir, salvo excepciones muy puntuales, no ha habido mayores inversiones que permitan recuperar el esplendor que ese barrio tuvo a fines del S XIX y a principios del S XX, ni el valor patrimonial ni arquitectónico que le es propio. En el caso del Centro de Neurociencias además de recuperar un edificio de gran valor histórico, como fue el ex edificio Severín, el cual fue un lugar donde funcionó el <i>Primer Congreso Unicameral</i> que tuvo el país, y que actualmente sólo queda la fachada. Se suponía instalar en este lugar un polo de desarrollo científico en un ámbito en el que nuestra universidad ha sido líder a nivel nacional y ha tenido, incluso, un liderazgo internacional como es el Centro de	

	Neurociencias. Entre otras cosas, la Universidad de Valparaíso, como parte del liderazgo en el ámbito de esta disciplina mantiene relaciones con el Instituto Max Planck, uno de los institutos de desarrollo científico más importante de Europa. La idea era instalar allí un edificio de desarrollo científico, resguardando la integridad patrimonial de ese lugar en el que, además, se contemplaba un espacio abierto al público, una especie de Muso de la Ciencia en donde vecinos y vecinas de Valparaíso pudieran conocer acerca del desarrollo científico porque las Neurociencias en Chile, tienen su punto de partida en Valparaíso, ubicado en el edificio Montemar de Reñaca que tiene nuestra Universidad. Entonces, hay una historia larga que une a la Región de Valparaíso con el mundo de las Neurociencias, la idea era construir un museo interactivo que también recuperara ese vínculo histórico tan poco conocido. Por lo tanto, no sólo implicaba poner en valor el patrimonio histórico, sino que también la historia científica de Valparaíso. Significaba abrir y recuperar un espacio para la comunidad en donde se realizaría una suerte de Museo Interactivo como señalé, un Centro de Conferencia, pero además iba a ser un Centro en donde se instalarían a los científicos y científicas que actualmente trabajan en Playa Ancha, mejorando los estándares para potenciar ese Centro. Es decir, la recuperación que se realizaría implicaba que se instalarían laboratorios de primer nivel, infraestructura de primer nivel con
--	---

	el fin de seguir potenciando la ciencia en Valparaíso. Esto, además, significaba en que el lugar se iba a transformar en un polo de atracción para científicos de todo el mundo. Porque, de hecho, actualmente recibimos científicos de todo el mundo, Premios Nobel, entre otros, que visitan nuestra ciudad. La idea era fortalecer precisamente ese tipo de actividades y con esto también beneficiar a la ciudad con un tipo de actividad que actualmente se conoce como "turismo de intereses especiales" atraídos por actividades como Congresos Científicos, Congresos de Especialidad que atraen a muchas personas y que significan un impulso a la economía. Así es que tenía un conjunto de valores para la ciudad. Y, por supuesto, el proceso de construcción iba a generar trabajo e inversión en una zona en donde hemos advertido hace un tiempo una depresión en ese ámbito de la inversión y de la posibilidad de generar empleos.
¿Qué efectos considera que tiene la detención de un proyecto de esta envergadura en los siguientes aspectos? 1. Financiamiento del proyecto. 2. Credibilidad institucional en el cumplimiento de metas estratégicas de desarrollo. 3. Relaciones con investigadores internacionales. 4. Contribución al desarrollo académico en la región.	6. La Universidad gastó una cantidad de recursos en el proyecto arquitectónico, el estado también gastó recursos en las primeras excavaciones exploratorias con la empresa que, en la práctica, hoy día no van a conducir a nada. Ese terreno quedó abandonado, nosotros tenemos la responsabilidad de mantenerlo limpio, pero en la práctica quedó abandonado y empieza a acumular un deterioro, ya que de no intervenir sobre esa estructura queda expuesta a sufrir daños.

	El CMN establece algunos estándares, pero no dispone de recursos para que esos estándares se cumplan, entonces el costo de oportunidades es ese porque no se está preservando ningún Patrimonio. Además, tampoco está establecido el valor patrimonial de los hallazgos encontrados. 7. Dije esto en el diario: es cosa ver el estado de desarrollo de Valparaíso. Al final, la declaratoria de Patrimonio de la Humanidad, en vez de ser un beneficio que impulse el desarrollo de la ciudad, se ha transformado en una carga que ha impedido que el Casco Histórico y el resto de la ciudad, pueda recuperarse. Es tanta la cantidad de trámites necesarios para recuperar un edificio, son tan altos los estándares exigidos que al final del día provoca que las instituciones privados y públicos, se inhiban y el resultado final ante este escenario te das cuenta de que en Valparaíso es más fácil vandalizar un edificio que recuperarlo. Tenemos casos escandalosos de edificios vandalizados con rayados cuyos propietarios para recuperar la prestancia de ese lugar han salido a pintar y terminan siendo multados. Entonces, si el resultado es una multa por no respetar una paleta de pintura o tipo de pintura, el estímulo que tengo es dejarlo vandalizado y que se vaya degradando poco a poco y esperar la fuerza de la naturaleza para poder quedar con el terreno baldío y poder construir algo diferente, esto es el
--	--

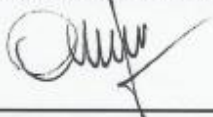
	efecto en concreto. La política pública ha estado con total indolencia respecto a este tema. 8. Si bien la detención de este ha perjudicado a la Universidad, los más afectados es la misma ciudad, porque la Universidad va a seguir haciendo investigación, a los científicos que vengan pueden ser acomodados en otro lugar, pero la ciudad es la más perjudicada. Porque actualmente, para las instituciones está siendo menos problemático irse a otras ciudades. Valparaíso va perdiendo alternativas de desarrollo sostenible.
Desde su experiencia en la gestión del proyecto, ¿Qué desafíos enfrentaron al coordinar con las instituciones responsables de los procedimientos administrativos y patrimoniales (como el GORE, la DAMOP y el CMN)?	Cuando asumí la Rectoría, el proyecto ya estaba en el estado que conversamos, completamente detenido. Lo que intenté hacer fue destrabar el proyecto. Fui a una <i>Comisión Especial</i> del Senado en donde se convocó al CMN, al Ministerio de las Culturas, al MOP. Me reuní con el Ministro de la época, el Ministro Moreno del MOP. Por lo tanto, no tuve una experiencia en la gestión propiamente del proyecto, pero la reconstrucción que puedo hacer es que no se establecen tiempos de respuestas ni obligaciones para las agencias involucradas en esto, para responder en plazos, lo que resultan procesos muy largos. Mi experiencia es que no hay una consideración en la forma de tomar consideraciones respecto a lo que podemos denominar <i>Costos de Oportunidad</i> del proyecto. Es decir, cuestionar si el proyecto fracasa preguntarse qué costos tiene para la ciudad o para los bienes que se buscan cautelar. No hay criterios aplicados para este aspecto.

	La institucionalidad está diseñada para producir un efecto de suma cero porque personalmente intervine al más alto nivel en este caso. Al Ministro de Obras Públicas, Senado de la República, GORE y empujando todos juntos, la burocracia está diseñada de tal manera que se vuelve imposible desatar esos nudos. Ni la mayor voluntad política logra desanudar esas trabas, al tal punto que un proyecto como el de Neurociencias que Municipios, GORE, la UV, el Gobierno Central, una buena parte de la ciudadanía, la opinión pública estando todos de acuerdo que era un gran proyecto, ni todos juntos pudimos llevarlo adelante. Entonces, cabe preguntarse por qué un proyecto que hasta el mismo CMN consideraba un gran proyecto, fracasó, porque el proyecto ya no cuenta con la RS.
En una escala en donde 1 es "Nada satisfactorio" y 5 es "Muy satisfactorio" ¿Cómo evalúa la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados (universidad, CMN, GORE y empresa constructora) en la gestión de los hallazgos arqueológicos en este caso?	"Nada Satisfactorio"
¿Considera que los procedimientos actuales para gestionar hallazgos arqueológicos están alineados con las necesidades de obras estratégicas como la construcción del CINV?	No

Desde su perspectiva ¿Qué cambios o mejoras serían necesarios en los procedimientos administrativos y legales para gestionar de manera más eficiente los hallazgos arqueológicos en proyectos de infraestructura?"	1. Revisar la Ley de Monumentos Nacionales. 2. En esta ley se debe contemplar una corresponsabilidad del estado en los procesos de recuperación. 3. Establecerse plazos acotados para los procesos de respuestas. 4. Considerarse el costo alternativo que tiene no ejecutar una de estas obras.
--	---

Autorización

Con mi firma, declaro que he sido informado/a sobre el objetivo del estudio, mis derechos como participante, y consiento voluntariamente en participar en esta investigación.

- Nombre del participante: Osvaldo Corrales Jorquera
- Cargo e institución (opcional): Rector de la Universidad de Valparaíso
- Fecha: 17 de enero de 2025
- Firma: 

Para uso de la investigadora

- Fecha de la entrevista: 17 de enero de 2025
- Formato (presencial/virtual): Presencial
- Duración: 31 minutos

Entrevista 4	Arqueólogo		
Nombre	Boris Santander	Cargo	Académico
Fecha	20/1/2025		
Preguntas		Respuestas	
Los tipos de hallazgos como conchales, cerámicas, restos óseos, ¿son comunes de encontrar?		Sí, son elementos muy comunes. Los conchales son muy abundantes en zonas costeras.	

	Actualmente, trabajo en un proyecto en área costera en la que se encontró un conchal que mide 42 hectáreas con una profundidad que varía entre los 50 cm y los 3 m, entonces son sitios complejos de abordar y estudios de prefactibilidades deberían ser considerados. Principalmente, para evitarlos ya que el costo se vuelve muy alto. Pero sí, estos elementos son muy comunes de encontrar, junto con los basurales, los basurales de distintas cronologías. Hay basurales muy contemporáneos que no tiene mucho sentido establecer alguna medida o política de rescate, pero hay otros que, por ejemplo, podrían ser antiguos basurales de principios de siglo XIX y eso nos aporta mucha información que no disponemos acerca de ¿cómo era la vida en la Colonia? Entonces, ahí uno puede establecer otras medidas que no sean necesariamente el rescate total de la excavación, sino más bien la documentación de buena parte de esto, el monitoreo, etc., hay muchas alternativas.
Es posible diseñar un manual o procedimiento técnico con la tipología de hallazgos arqueológicos.	A propósito de por qué no es posible diseñar un manual que te diga “si hay un conchal se tiene que hacer esto u otro”. Tiene que ver con la naturaleza misma del registro. El registro te indica que los sitios en general son multicomponentes. Los arqueólogos nos referimos a “multicomponente” a un sitio cuando, por ejemplo, en el caso de Valparaíso te encuentras con restos históricos de arriba de 1950, después de la ciudad de 1800 o los restos del terremoto del 1906, las actividades portuarias, etcétera, hasta llegar a las primeras ocupaciones de Valparaíso que, probablemente, estén vinculadas a

	ocupaciones de conchal ¿te fijas? Entonces, es muy difícil decir en un manual “en este tipo de sitio se hace esto” casi como una guía de exclusiones, eso es imposible.
Reflexionando sobre el resguardo patrimonial y los procedimientos actuales para gestionar hallazgos arqueológicos. Podrías referirte a lo que ocurre en Chile y tu experiencia en el extranjero. En ese contexto, consideras que los procedimientos administrativos y legales están alineados con las necesidades de obras estratégicas como la construcción del CINV.	El caso que tú me planteas de este Centro, yo percibo que falla algo antes de eso. Sucede que, por normativa, cualquier intervención en una Zona Típica, tiene que estar monitoreada desde el momento en el cual se plantea. Personalmente, no trabajo en estudios de impacto ambiental porque me dedico a la academia, pero la única experiencia que tuve en una Constructora que necesitaban de un Arqueólogo por el tema de solicitud de permisos. El manual te dice “para esto debes tener el acompañamiento de un arqueólogo” y eso ya te pone inmediatamente en alerta ¿te fijas? Sobre las prefactibilidades, el MOP las hace antes de plantear sus proyectos. Entonces, aquí tengo una fuerte crítica respecto a que estos estudios no los hace bien. Quizás el ejemplo más emblemático es el caso del <i>Cementerio de El Olivar</i> a la salida de la Serena en donde, finalmente, en ese tramo no se pudo construir y se tuvo que desviar. Entiendo que ahora se está analizando la posibilidad de construir un baipás fuera de La Serena. Entonces hay instancias en las que sí estos procesos se trabajan antes pero no se hacen bien. En el último Congreso Chileno de Arqueología que fue a principios de diciembre en Villarrica, se abordaron algunos de estos temas. Por ejemplo, hubo un par de presentaciones acerca de lo conveniente que era para las empresas y para los arqueólogos trabajar

	desde el inicio de la proyección de los proyectos. Y esto es un tema que hoy día está ganando relevancia, porque las empresas se están dando cuenta de ello, incluso muchas de las grandes empresas tienen a sus propios arqueólogos, quienes son la contraparte de las Consultoras que trabajan para hacer estos estudios. Lo tercero y último que te diría en torno al caso Chileno, es que nosotros tenemos una institución que es muy extraña, el CMN. Porque es una institución que está compuesta en buena medida por el Consejo mismo, por representantes de Sociedades Científicas o de Sociedad vinculadas al Patrimonio, pero esto no quiere decir que sean especialistas necesariamente del Patrimonio. No hay un organismo técnico, lo más técnico es la Secretaría Técnica y esta cuenta con varias dificultades. Ayer en <i>El Mercurio</i> se publicó una noticia sobre ello. El Mercurio está muy interesado en darle duro a lo que ellos mismo prescribieron como “Permisología”. Mario Waissbluth acusa en una columna la existencia de un “Cartel de los Arqueólogos”, pero pareciera que desconoce cómo funciona esto, porque los Arqueólogos probablemente somos los que más hemos insistido en que la Ley de Monumentos se modernice ¿por qué? Porque, además, hay una percepción muy extraña -justamente por lo que te iba a comentar de lo que ocurre en otros países-De que Chile es un lugar único en donde la gente recoge tapitas de <i>Coca-Cola</i>, pero esto es terrible ¿te fijas? Pero en realidad, somos unos de los pocos países que tiene una definición para esto: La estrategia o la lógica de señalar
--	---

	que aquellos restos que tienen más de 50 años son considerados patrimonios arqueológicos y por lo tanto, deben estar sometidos a todos estos procesos tanto de rescate como de mitigación. Por ejemplo, en España no existe un límite cronológico, quienes toman la decisión es la autoridad estatal. Y las autoridades estatales varían dependiendo a las comunidades autónomas y también, incluso, hay comunidades autónomas que tienen muchísimo Patrimonio Arqueológico, tienen incluso Oficinas de Patrimonio Municipal, y es esa oficina la que decide qué hacer con el Patrimonio Arqueológico. Está tremendamente más descentralizado, y eso, además, desde mi perspectiva, lo vuelve muchísimo más democrático para bien o para mal. Para bien en el sentido de que la sociedad misma entiende que la autoridad electa es quién va a generar una visión del Patrimonio, pero al mismo tiempo para mal, porque cambia el Gobierno y al mismo tiempo cambia la forma en la cual se protege al Patrimonio ¿te fijas? Esto pasa tanto en España como en Portugal. Entonces, no hay un límite cronológico como aquí. Otra cosa que pasa en otros países es que existe la posibilidad de que la autoridad te entregue alternativas de <i>Protección del Patrimonio</i>, entonces puede ser que frente a un hallazgo de un sitio arqueológico se diga “esto hay que documentarlo: se hacen excavaciones, encontramos estos restos, se hace un despeje, se documenta lo que va apareciendo y se destruye” porque se puede considerar que no es necesario preservarlo.
--	---

	Por otro lado, te pueden decir “esto es tremendamente relevante desde el punto de vista Patrimonial y científico, por lo tanto, hay que protegerlo”.
Qué pasa con los restos encontrados que quedan en abandono, como el caso del CINV.	Aquí está la posibilidad de encontrar alternativas, de lo que te hablaba antes. La legislación patrimonial en Chile es muy restrictiva con respecto de lo que puedes y no puedes hacer. Quizás el mejor ejemplo son los edificios, existen edificios del siglo XIX que son tremendamente interesante desde el punto de vista arquitectónico, reflejan muy bien un espectro de la sociedad en un momento determinado durante el siglo XIX o XX, pero si tu quieres hacer cualquier cosa en ellos, la cantidad de trabas existentes hace imposible la rehabilitación de esos edificios. Y si los rehabilitas, además, no puedes destinarlo a cualquier fin. Muchos de ellos terminan incendiados... Entonces el estado de Chile considera protección del patrimonio únicamente la no destrucción. Es casi una condena que decidan que tu casa sea patrimonial. Por ejemplo, el lugar donde trabajo una parte del edificio es patrimonial y no puedes intervenirlo, entonces hace mucho calor, en invierno frío, etc. Incluso, hay lugares en donde se desafecta patrimonialmente un edificio y lo que dejan es la fachada, porque es la fachada la que está protegida patrimonialmente. Entonces, se derrumba todo el interior y te construyen un monolito gigante y adelante, los primeros tres pisos, te queda una fachada de una casa del siglo XIX. ¿te fijas? Y eso, a quién le preguntes es destrucción del Patrimonio, eso ya está destruido.

	Para el estado mientras no destruyas algo, lo estás protegiendo. Para nosotros los arqueólogos se nos hace muy difícil enfrentarnos a ese escenario porque la ley no nos ayuda. Entonces, cuando hablan del “Cartel de Arqueólogos”, quizás deberían mejor referirse al “Cartel de las Empresas Consultoras”. En Chile ya hay un mercado, hay una industria multimillonaria de la <i>Consultoría Ambiental</i> que, en buena medida, está impulsado por el componente patrimonial del medio ambiente. Entonces tú tienes empresas multinacionales [se nombran algunas], porque hay mucho dinero en juego. El mismo metro gasta la mitad de plata aproximadamente, en arqueología, es decir, si el costo es de 10, cinco se van a arqueología. Entonces el costo se está volviendo cada vez más elevado, y cada vez con menos sentido. En relación con esto, los arqueólogos hemos dicho “déjenos muestrear, déjenos tomar muestras”. No es a nosotros a quienes nos gusta registrar una lata de atún a la mitad del desierto o delimitar con esos cercos de protección que se terminan destruyendo a los meses y contaminan. Esto ocurre porque hay veces que se encuentran una piedra. Claro, otras veces encuentras cosas más interesantes, pero también nosotros hacemos la reflexión de qué valor pueda tener. Volver a lo mismo, las alternativas.
Desde su perspectiva ¿Qué cambios o mejoras serían necesarios aplicar a la Ley N°17.288?	Desde el punto de vista arqueológico si tú me preguntas qué debería cambiar para que esto mejorara, es que la Secretaría Técnica tuviera más atribuciones sobre la interpretación de la ley. Pero lamentablemente, los únicos que pueden interpretar la ley en Chile son los Tribunales de Justicia, los organismos no pueden interpretar la ley.

	El problema es que la definición de <i>Patrimonio Arqueológico</i> que tiene la Ley de Monumentos Nacionales de los años 70' no sirve para el momento actual, porque nunca se pensó para el patrimonio arqueológico de cómo lo entendemos hoy en día. Esta ley estaba pensada para los monumentos. Por ejemplo, la Ley Pascua dentro de su articulado implica ciertas restricciones para la salida de muestras arqueológicas que hoy día... para darte un ejemplo: si quiero fechar un sitio, la forma más común en Chile es a través de un método que se llama "radiocarbono". En América Latina no existen laboratorios de radiocarbono, entonces debes mandar la muestra a EE. UU -lo que pasó con las osamentas encontradas en el CINV, me suena mucho a que querían fecharlas-. Para enviar a fechar debes pedir un permiso al CMN, pero resulta que ese permiso lo gestiona el CMN, pero quien lo entrega es el Presidente de la República a través del MINEDUC, ya que por Ley Pascua "todo material que corresponda a restos de un Monumento Arqueológico, tienen que salir a través de un Decreto Supremo". Entonces si quiero fechar un sitio arqueológico tengo que esperar entre cinco a ocho meses a que el MINEDUC autorice a que yo mande, escúchame bien, 2mg de carbono. 2mg para hacerte una idea es tomar un paracetamol y dividirlo en 250 partes y 1/250 es lo que tengo que enviar para fechar. Entonces, efectivamente la legislación está mal, pero no porque ponga trabas a la inversión, está mal porque pone trabas innecesarias a la inversión y no protege nada. Llevamos tres gobiernos en el proceso de
--	---

	cambiar la ley y todavía no ocurre. En esta misma línea, cabe mencionar que el CMN está desprovisto de capacidad técnica para resolver. En el área de arqueología ¿cuántas personas son, 27? Y en las OTR es una persona por región, en donde muchas veces es una persona que debe resolver temas de regiones inmensas como Atacama, entonces piensa en cuántos proyectos de inversión relacionados con Minería están en Atacama y hay un arqueólogo. Entonces ¿qué capacidad tiene de fiscalizar el CMN? Cabe preguntarse por qué aún no existe una Ley de Patrimonio, porque lo que existe es una Ley de Momentos Nacionales. O bien, para que se cambie la forma en la cual el SEA incorpora las decisiones del CMN, no hay ningún Proyecto de Ley sobre eso, ni ningún llamado a acelerar un cambio en la ley. O una creación de línea sobre Patrimonio, lo único de que se habla es que “hay que detener la Permisología” como una entelequia y un ataque directo y frontal al CMN quienes no son más que ejecutores. Yo lo ejemplifique en otro espacio, pero criticar al CMN por las decisiones que toma es como criticar al SII porque las leyes que regulan los tributos en Chile están mal pensadas. No tiene ningún sentido, el SII ejecuta, el CMN lo mismo, ejecuta, autoriza o deniega permisos, pero no es el encargado de legislar. El encargado de legislar es el pueblo a través de sus representantes, y esas son las instancias para legislar. Mientras no se cambie la Ley de Monumentos, no podrán acelerar los permisos. Así es que debe ser cambiada y podemos ayudar justamente con esto, con experiencia
--	--

	comparada ¿cómo se hacen en otros países? Tú me lo preguntabas, ¿qué pasa en Roma si quieren hacer un túnel, no se hacen? Obvio que sí, en algunos casos se destruye, y en otros se conservan. Aquí en Chile no existe ninguna carrera de conservación, hoy día existe un Título Técnico de Conservador / Restaurador que lo imparte el DUOC de Valparaíso y un Máster de la Universidad Finis Terrae, porque entiendo que el Magíster en Conservación que impartía la UC ya no existe y el de la U de Chile, tampoco. Eso es un muy buen indicador para darte cuenta dónde están orientadas las políticas vinculadas a conservar. Entonces, en base a ello uno puede inferir que no es a conservar sino más bien a que se excave, se saque el material y se guarde. Cuando las personas hablan sobre los depósitos arqueológicos y se cuestionan, es porque no todos los materiales encontrados son para exponer en Museos. Entrevistadora: Precisamente sobre eso me surge la pregunta qué sentido tienen los depósitos arqueológicos, de qué sirve que los guarden. Boris Santander: Pero qué pasa si yo quiero estudiar unos materiales que salieron de una excavación hace 20 años. Existe un registro y puedo acceder a ese material, entonces, por qué la ley no facilita a quienes quieran acceder a estos registros patrimoniales para poder hablar de nuestra sociedad o generar nuevos procesos, o incluso en términos productivos. Porque no tenemos facilidades para trabajar con eso. Entonces, nuevamente, el foco de la legislación está vinculada a “proteger” de
--	---

	manera restrictiva, en vez de potenciar tus capacidades y habilidades para hacer uso de ese patrimonio y convertirlo realmente en Patrimonio. Porque el Patrimonio existe una vez que un grupo de personas transmite a la sociedad el valor que puede tener eso para reconstruir la historia de tu vida como pueblo, estado, calle o ciudad ¿te fijas? Entonces, el problema de las leyes que están dedicadas a la gestión del Patrimonio en Chile tiene que ver con que justamente, desde mi perspectiva, están muy orientadas a entenderlas como Monumentos y no como el registro material de la vida humana -que es lo que los arqueólogos entendemos como “Registro Arqueológico”-.
--	---

Autorización

Con mi firma, declaro que he sido informado/a sobre el objetivo del estudio, mis derechos como participante, y consiento voluntariamente en participar en esta investigación.

- **Nombre del participante:** Boris Santander
- **Cargo e institución** (opcional): Académico
- **Fecha:** 20 de enero de 2025
- **Firma:**

BORIS
DAVID
SANTANDER
R PIZARRO

Firmado digitalmente por
BORIS DAVID
SANTANDER
PIZARRO
Fecha: 2025.01.20
23:34:07 -03'00'

Para uso de la investigadora

- **Fecha de la entrevista:** 20 de enero de 2025
- **Formato (presencial/virtual):** Virtual
- **Duración:** 33 minutos

Referencias

- Academia SNI. (- de - de -). *Módulo 2: Ciclo de Vida de los Proyectos*. Obtenido de <https://academiasni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/anticipa/herramientas/mostrar.php?id=32>
- Arce, M. (26 de mayo de 2020). Los cambios societarios que han marcado el último año de Brotec Construcción. *Diario Financiero*. Obtenido de https://www.df.cl/empresas/construccion/los-cambios-societarios-que-han-marcado-el-ultimo-ano-de-brotec?utm_source=chatgpt.com
- BCN. (1992). *DECRETO 47*. Obtenido de ORDENANZA GENERAL DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=8201>
- BCN, B. d. (1970). *bcn.cl/leychile/*. Obtenido de Ley 17288 Sobre Monumentos Nacionales: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28892>
- BCN, B. d. (1994). *LEY 19300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente*. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>
- BCN, B. N. (2012). *Decreto 40*. Obtenido de Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563>
- Chiavenato, I. (2019). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México: McGraw Hill Interamericana.
- CMN. (mayo de 2020). *monumentos.gob.cl*. Obtenido de https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/guia_de_procedimiento_arqueologico_1.pdf
- CMN. (s.f.). *Consejo de Monumentos Nacionales de Chile*. Obtenido de Oficinas Regionales: <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/oficinas-regionales>
- CMN. (s.f.). *OTR*. Obtenido de OFICINAS TÉCNICAS REGIONALES: <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/oficinas-regionales>
- CMN-SEA. (22 de febrero de 2018). *sea.gob.cl*. Obtenido de GUÍA TRÁMITE PAS 132: PERMISO PARA HACER EXCAVACIONES DE TIPO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO: <https://www.sea.gob.cl/guias-para-los-permisos-ambientales-sectoriales-pas>
- Felipe Criado Boado, D. B. (2004). *II Congreso Internacional de Ingeniería Civil, Territorio y Medio Ambiente*. Santiago de Compostela: Xacobeo.
- Joan Subirats, P. K. (2012). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Keating, D. D. (2013). *Enfoque y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista*. Madrid: Akal.
- Löffler, T. B.-E. (2003). *Public Management and Governance*. Routledge.

- MDSF. (2009). *Reporte FICHA IDI*.
- MDSF, D. d. (abril de 2023). *sni.gob.cl*. Obtenido de https://sni.gob.cl/storage/docs/230424_Instructivo_Pago_Contra_Recepcion.pdf
- Nacionales, C. M. (s.f.). *Organigrama*. Obtenido de <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/organigrama>
- NIP MDSF-DIPRES. (2023). *sni.gob.cl*. Obtenido de https://sni.gob.cl/storage/docs/230131_Normas_Instrucciones_y_Procedimientos_-_NIP_MDSF-DIPRES.pdf
- O´Ryan, S. S. (15 de junio de 2021). Las razones que sepultaron a Brotec Construcción, la empresa de la familia Browne. *La Segunda*, 11.
- Ostornol, J. T. (2021). Constructora Brotec no logra salir de su compleja situación y solicita su quiebra. *Diario Financiero*.
- RAE, Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario del Estudiante*. Voces "eficacia", "procedimiento" y "administración". Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-estudiante>
- SNI. (s.f.). *Sistema Nacional de Inversiones*. Obtenido de <https://sni.gob.cl/sistema-nacional-de-inversiones>
- SUBDERE. (s.f.). *Programa Puesta en Valor del Patrimonio*. Obtenido de https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/diptico_patrimonio2011.pdf
- Subirats, B. D. (2019). *Decisiones públicas - Análisis y estudio de los Procesos de decisión en políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- UNESCO. (2003). *Barrio histórico de la ciudad portuaria de Valparaíso*. Obtenido de Lista del Patrimonio Mundial: <https://whc.unesco.org/es/list/959>
- UV. (s.f.). *uv.cl*. Obtenido de <https://uv.cl/institucion/quienes-somos>
- UV, F. d. (s.f.). *ciencias.uv.cl*. Obtenido de <https://ciencias.uv.cl/la-uv-es-la-universidad-estatal-de-regiones-que-mas-investigacion-realiza/>

Fuentes Primarias: Entrevistas

Las siguientes entrevistas semiestructuradas fueron realizadas entre enero de 2025, en el marco de esta investigación. Las transcripciones completas se encuentran disponibles en el Anexo 1.

UV (Rector Universidad de Valparaíso). (17 de enero de 2025). Entrevista realizada por Paula Ibarra [Anexo 1].

DAMOP (Inspectora Fiscal - Directora Subrogante). (9 de enero de 2025). Entrevista realizada por Paula Ibarra [Anexo 1].

DIT-GORE, S. Rojas y H. Romero. (13 de enero de 2025). Entrevista realizada por Paula Ibarra [Anexo 1].

Santander, B. (Arqueólogo - Académico). (20 de enero de 2025). Entrevista realizada por Paula Ibarra [Anexo 1].